

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022
y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2025-CS/MDEA-1

PRIMERA CONVOCATORIA

 **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA
EN LAS CALLES INTERNAS DEL PUEBLO JOVEN VILLA
HERMOSA ENTRE LAS AVENIDAS RIO SANTA, 1ERO DE
MAYO, CESAR VALLEJO Y JIRON CHEPEN DE CENTRO
POBLADO EL AGUSTINO DISTRITO DE EL AGUSTINO DE
LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”,
CUI N° 2668271.**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

2
P
1

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

2
P.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B. incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

2
P.
f.

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
RUC N° : 20131377909
Domicilio legal : AV. RIVA AGUERO NRO. 1358 – EL AGUSTINO
Teléfono : 7152121
Correo electrónico : Logistica@mdea.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DEL PUEBLO JOVEN VILLA HERMOSA ENTRE LAS AVENIDAS RIO SANTA, 1ERO DE MAYO, CESAR VALLEJO Y JIRON CHEPEN DE CENTRO POBLADO EL AGUSTINO DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”**, CUI N° 2668271.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 7,063,325.57 (SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTICINCO CON 57/00 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de 19 DE FEBRERO DE 2025

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
7,063,325.57	6,356,993.02	7,769,658.12

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación :
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION GERENCIAL N° 007-2025 DE FECHA 26

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

DE FEBRERO DE 2025

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Administración Indirecta (Por Contrata)

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 180 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA MUNICIPALIDAD
Recoger en : OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100SOLES)
Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES)
Digital: S/ 10.00 (DIEZ COM 00/100SOLES)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N°32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año 2025
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 082-2019- EF, y modificaciones, Reglamento de la ley N° 30225, ley de contrataciones del Estado en adelante el Reglamento.
- Ley N° 344-2018-EF, y modificaciones, Reglamento de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en adelante el Reglamento,
- Directivas de OSCE (VIGENTES)
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 021-2019- JUS, Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normas vigentes aplicables.
- Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA Homologación de vías en Sector Urbano.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Publica

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)

- d) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- t) Póliza de seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR)
- u) Póliza de seguro contra accidente y riesgo (CAR)

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad de El Agustino, ubicado en Av. Riva Agüero Nro. 1358- El Agustino- Lima.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁵. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁵ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE. publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

2
P
1



Municipalidad de
EL AGUSTINO



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA:

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DEL PUEBLO JOVEN VILLA HERMOSA ENTRE LAS AVENIDAS RIO SANTA, 1RO DE MAYO, CESAR VALLEJO Y JIRON CHEPEN DE CENTRO POBLADO EL AGUSTINO DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON C.U.I. N° 2668271





Municipalidad de
EL AGUSTINO



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA:

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DEL PUEBLO JOVEN VILLA HERMOSA ENTRE LAS AVENIDAS RIO SANTA, 1RO DE MAYO, CESAR VALLEJO Y JIRON CHEPEN DE CENTRO POBLADO EL AGUSTINO DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON C.U.I. N° 2668271

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación de la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DEL PUEBLO JOVEN VILLA HERMOSA ENTRE LAS AVENIDAS RIO SANTA, 1RO DE MAYO, CESAR VALLEJO Y JIRON CHEPEN DE CENTRO POBLADO EL AGUSTINO DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON C.U.I. N° 2668271.

2. ÁREA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

Subgerencia de Infraestructura Pública y Ornato.

3. FINALIDAD PUBLICA

Contratar los servicios de una Persona Jurídica para la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DEL PUEBLO JOVEN VILLA HERMOSA ENTRE LAS AVENIDAS RIO SANTA, 1RO DE MAYO, CESAR VALLEJO Y JIRON CHEPEN DE CENTRO POBLADO EL AGUSTINO DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON C.U.I. N° 2668271, cuya finalidad es Proporcionar una infraestructura adecuada, bajo las condiciones de seguridad, durabilidad, funcionalidad, estética y economía; para que la Municipalidad pueda brindar servicios de movilidad urbana para los ciudadanos del Pueblo Joven Villa Hermosa y alrededores., para mejorar la calidad de vida de los vecinos de esta importante zona del distrito.

OBJETO

El objeto del presente es la contratación de una persona jurídica que se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP especialidades “Obras Viales, Puertos” con Categoría “B”, en el rubro de Ejecución de Obras, para que sea el responsable de Ejecutar la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DEL PUEBLO JOVEN VILLA HERMOSA ENTRE LAS AVENIDAS RIO SANTA, 1RO DE MAYO, CESAR VALLEJO Y JIRON CHEPEN DE CENTRO POBLADO EL AGUSTINO DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON C.U.I. N° 2668271.

5. OBJETIVO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Los TDR, son los documentos técnicos contractuales que contienen las metas físicas, reglas técnicas, y los alcances o detalles con los que se ejecutará el Proyecto. Le permitirá a los postores formular sus respectivas propuestas técnicas y económicas y al postor ganador, ejecutar los trabajos en concordancia y atención a todos los requerimientos técnicos exigidos en estos documentos (TDR).
2. Estos Términos de Referencia, son considerados generales, no siendo excluyentes, ni limitativos, debiendo el Postor efectuar los aportes necesarios para su complementación y mejora de ser el caso.



3. Los Presentes Términos de Referencia formarán parte integrante del Contrato del postor ganador. Su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial del Postor Ejecutor.

6. MARCO LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JU.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su modificatoria, Ley N° 27927.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Legislativo N° 1444 (vigente desde el 30 de enero de 2019).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019).
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

7. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto pertenece a la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DEL PUEBLO JOVEN VILLA HERMOSA ENTRE LAS AVENIDAS RIO SANTA, 1RO DE MAYO, CESAR VALLEJO Y JIRON CHEPEN DE CENTRO POBLADO EL AGUSTINO DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON C.U.I. N° 2668271, se encuentra ubicado:

Departamento	:	Lima
Provincia	:	Lima
Distrito	:	El Agustino
Lugar	:	PUEBLO JOVEN VILLA HERMOSA

8. ANTECEDENTES.

La Municipalidad Distrital de El Agustino, a través de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DEL PUEBLO JOVEN VILLA HERMOSA ENTRE LAS AVENIDAS RIO SANTA, 1RO DE MAYO, CESAR VALLEJO Y JIRON CHEPEN DE CENTRO POBLADO EL AGUSTINO DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON C.U.I. N° 2668271, cuya finalidad es el mejoramiento de los servicios de movilidad urbana en el Pueblo Joven Villa Hermosa, de El Agustino, el cual permitirá fomentar la realización de actividades que mejorar la calidad de vida de las personas, reducir la contaminación y promover el uso de medios de transporte alternativos, con fines de mejorar la calidad de vida de los vecinos de esta importante zona del distrito.





7. ALCANCES

Esté proyecto consiste en el Mejoramiento de la infraestructura vial ubicado en inmediaciones de calles internas del Pueblo Joven Villa Hermosa, en el distrito de El Agustino, comprende la demolición de veredas; demolición de pavimento flexible E=2"; demolición de pavimento rígido E=0.15 M. promedio; demolición de muro jardín (H=0.50 M x E=0.15 M.; demolición de sardinel peraltado (H=0.50 M x E=0.15 M); colocación de carpeta asfáltica en caliente E=2" con equipo; señalización con pintado lineal continuo E=0.15 M.; señalización con pintado lineal discontinuo E=0.15 M.; señalización vertical; señalización horizontal; colocación de carpeta asfáltica en caliente E=2" con equipo; recapeo de carpeta asfáltica E=1.5"; colocación de mezcla asfáltica en frío E=3"; vaciado de concreto premezclado f'c=175 kg/cm2 en veredas E=10 cm; nivelación de cajas de agua; nivelación de cajas de desagüe; vaciado de concreto premezclado f'c=175 kg/cm2 en rampa; vaciado de concreto premezclado f'c=175 kg/cm2 en martillo E=10 cm; suministro e instalación de adoquín 20x10 E=8 cm; suministro e instalación de Grass americano; suministro e instalación de planta buganvilla; suministro e instalación de planta mejiro; suministro e instalación de planta gerbera; suministro e instalación de poste de alumbrado ornamental de 5 M; suministro e instalación de luminaria led 150W; suministro e instalación de tachos de fibra de vidrio incluido soporte; suministro e instalación de bancas ornamentales; suministro e instalación de bolardos de concreto; suministro e instalación de cicloparqueadero; suministro e instalación de alcorque de árbol, en inmediaciones de Avenida Río Santa Rosa, 1ro de Mayo, César Vallejo, Jirón Chepén del Pueblo Joven Villa Hermosa - Distrito de El Agustino.

8. METAS

Las metas planteadas en la presente intervención consisten en:

CUADRO N° 01

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
1.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 4.80 X 3.60 M	UND	1.00
01.01.02	ALQUILER DE ALMACÉN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANÍA	MES	6.00
01.01.03	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES	MES	6.00
1.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	DEMOLICIONES		
01.02.01.01	DEMOLICION DE VEREDA DE CONCRETO E =0.10 m	M2	15,221.07
01.02.01.02	DEMOLICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE E=2"	M2	19,748.53
01.02.01.03	DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO E=0.15M-PROMEDIO	M2	1,098.16
01.02.01.04	DEMOLICION DE MURO JARDIN (H=0.70 M X E=0.15M)-PROMEDIO	M	1,341.41
01.02.01.05	DEMOLICION DE SARDINEL PERALTADO (H=0.50M X E=0.15M)-PROMEDIO	M	417.07
01.02.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL DE CONCRETO EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 15M3 (D=15KM)	M3	2,488.03
01.02.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL ASFALTICO EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 15M3 (D=15KM)	M3	1,382.40
01.02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION		
01.02.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS.	GLB	1.00
01.02.03	TRAZO Y REPLANTEO		
01.02.03.01	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL	M2	44,785.62
1.03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	40.00

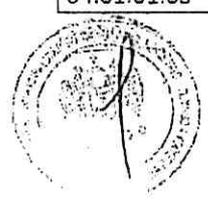


01.03.02	EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SALUD	GLB	1.00
01.03.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.03.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.03.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
2	PAVIMENTO FLEXIBLE		
2.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE C/MAQUINARIA	M3	9,561.34
02.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO, C/MAQUINARIA	M3	322.82
02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO, D = 15.0 KM	M3	11,548.15
2.02	PAVIMENTACION		
02.02.01	CONFORMACION DE SUBRASANTE CON EQUIPO PESADO	M2	15,780.86
02.02.02	SUB BASE GRANULAR E=0.12M CON EQUIPO PESADO	M2	15,780.86
02.02.03	BASE GRANULAR E=0.15M CON EQUIPO PESADO	M2	15,780.86
02.02.04	IMPRIMACION ASFALTICA	M2	15,780.86
02.02.05	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" CON EQUIPO	M2	15,780.86
2.03	SEÑALIZACION		
02.03.01	PINTURA LINEAL CONTINUA E=0.15M	M	686.15
02.03.02	PINTURA LINEA DISCONTINUA E=0.15M	M	818.90
02.03.03	SEÑALIZACION VERTICAL	UND	74.00
02.03.04	SEÑALIZACION HORIZONTAL	M2	1,028.90
2.04	NIVELACION DE BUZONES		
02.04.01	NIVELACION DE TECHOS DE BUZONES A NIVEL DE RASANTE	UND	55.00
2.05	PAVIMENTO FLEXIBLE - FRESADO - RECAPEO - PARCHADO		
02.05.01	PAVIMENTO FLEXIBLE FRESADO		
02.05.01.01	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMO EN PAVIMENTO FLEXIBLE E=10CM	M2	456.55
02.05.01.02	IMPRIMACION ASFALTICA	M2	4,565.54
02.05.01.03	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" C/ EQUIPO	M2	4,565.54
02.05.02	PAVIMENTO FLEXIBLE RECAPEADO		
02.05.02.01	LIMPIEZA DE SUPERFICIE	M2	2,053.29
02.05.02.02	RIEGO DE LIGA	M2	2,053.29
02.05.02.03	RECAPEO DE CARPETA ASFALTICA 1.5"	M2	2,053.29
02.05.02.04	BARRIDO Y ELIMINACION ARENA	M2	2,053.29
02.05.03	PARCHADO DE PAVIMENTO FLEXIBLE CARP ASFALTICA E=3"		
02.05.03.01	ROTURA, PERFILADO DE CARPETA ASFALTICA 3"	M2	208.67
02.05.03.02	EXCAVACION DE BASE CONTAMINADA (E=20CM)	M3	73.03
02.05.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (DM=15KM)	M3	118.42
02.05.03.04	COMPACTACION SUB RASANTE	M2	208.67
02.05.03.05	COLOCACION DE MATERIAL CLASIFICADO PARA BASE E=20CM	M2	208.67
02.05.03.06	LIMPIEZA DE SUPERFICIE	M2	208.67
02.05.03.07	IMPRIMACION ASFALTICA	M2	208.67
02.05.03.08	RIEGO DE LIGA	M2	208.67
02.05.03.09	COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIJO 3"	M2	208.67
3	VEREDAS, RAMPAS, MARTILLOS, GRADERIAS Y ADOQUINES DE CONCRETO		
3.01	VEREDAS DE CONCRETO		
03.01.01	MOVIMIENTOS DE TIERRA		
03.01.01.01	CORTE EN TERRENO NORMAL MANUAL	M3	102.11



03.01.01.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE 15M3 (DM=15KM)	M3	127.64
03.01.01.03	PERFILADO Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL	M2	10,316.17
03.01.01.04	AFIRMADO DE E=10CM", NIVELADO Y COMPACTADO	M2	10,316.17
03.01.02	OBRAS DE CONCRETO		
03.01.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	3,600.24
03.01.02.02	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175KG/CM2 EN VEREDA E=10CM	M2	10,316.17
03.01.02.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175KG/CM2 EN UÑAS DE VEREDA	M3	390.88
03.01.02.04	CURADO DE CONCRETO	M2	10,316.17
03.01.02.05	JUNTA DE DILATACIÓN ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" - VEREDA	M	3,636.17
03.01.03	NIVELACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS		
03.01.03.01	NIVELACION DE CAJAS DE AGUA	UND	424.00
03.01.03.02	NIVELACION DE CAJAS DE DESAGUE	UND	424.00
3.02	RAMPAS DE CONCRETO		
03.02.01	MOVIMIENTOS DE TIERRA		
03.02.01.01	PERFILADO Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL	M2	1,246.50
03.02.01.02	AFIRMADO DE E=10CM", NIVELADO Y COMPACTADO	M2	1,246.50
03.02.02	OBRAS DE CONCRETO		
03.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	39.20
03.02.02.02	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175KG/CM2 EN RAMPA	M3	133.26
03.02.02.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175KG/CM2 EN UÑAS DE RAMPA	M3	90.63
03.02.02.04	CURADO DE CONCRETO	M2	1,246.50
03.02.02.05	JUNTA DE DILATACIÓN ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" - RAMPA	M	1,227.17
3.03	MARTILLOS DE CONCRETO		
03.03.01	MOVIMIENTOS DE TIERRA		
03.03.01.01	PERFILADO Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL	M2	2,200.82
03.03.01.02	AFIRMADO DE E=10CM", NIVELADO Y COMPACTADO	M2	2,200.82
03.03.02	OBRAS DE CONCRETO		
03.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	211.10
03.03.02.02	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175KG/CM2 EN MARTILLO E=10CM	M2	2,200.82
03.03.02.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175KG/CM2 EN UÑAS DE MARTILLO	M3	53.48
03.03.02.04	CURADO DE CONCRETO	M2	2,200.82
03.03.02.05	JUNTA DE DILATACIÓN ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" - MARTILLO	M	204.00
03.03.02.06	PINTURA EN BORDE DE MARTILLO	M	1,407.32
3.04	PISO ADOQUINADO		
03.04.01	MOVIMIENTOS DE TIERRA		
03.04.01.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	M2	3,037.26
03.04.01.02	AFIRMADO DE E=15CM, NIVELADO Y COMPACTADO	M2	3,037.26
03.04.02	PISO DE ADOQUINADO		
03.04.02.01	CAMA DE ARENA E = 6CM ,NIVELADO Y COMPACTADO	M2	3,037.26
03.04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUIN 20X10 E=8CM	M2	3,037.26
4	SARDINELES		
4.01	SARDINEL SUMERGIDO		
04.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.01.01	CORTE EN TERRENO NORMAL MANUAL	M3	244.11
04.01.01.02	PERFILADO Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL	M2	1,220.54
04.01.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE 15M3 (DM=15KM)	M3	305.13

2
P





04.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.01.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL SUMERGIDO	M2	3,254.76
04.01.02.02	SARDINEL SUMERGIDO DE CONCRETO F'C=175KM/CM2 - PROMEDIO (0.15m. x 0.40m.)	M	8,136.90
04.01.02.03	CURADO DE CONCRETO	M2	1,220.54
04.01.02.04	JUNTA DE DILATACION ASFALTO - ARENA 1:3, E=1" - SARDINELES	M	406.84
4.02	SARDINEL PERALTADO		
04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.01.01	CORTE EN TERRENO NORMAL MANUAL	M3	319.57
04.02.01.02	PERFILADO Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL	M2	1,065.22
04.02.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE 15M3 (DM=15KM)	M3	399.46
04.02.02	OBRAS DE CONCRETO		
04.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL PERALTADO	M2	7,956.34
04.02.02.02	ACERO CORRUGADO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	KG	29,931.06
04.02.02.03	SARDINEL PERALTADO DE CONCRETO F'C=175KM/CM2 - PROMEDIO (0.15m. x 0.50m.)	M	6,324.30
04.02.02.04	SARDINEL PERALTADO DE CONCRETO F'C=175KM/CM2 - PROMEDIO (0.15m. x 0.70m.)	M	1,165.74
04.02.02.05	CURADO DE CONCRETO	M2	5,043.39
04.02.02.06	JUNTA DE DILATACION ASFALTO - ARENA 1:3, E=1" - SARDINELES	M	7,845.11
04.02.02.07	PINTURA EN SARDINEL PERALTADO	M2	5,043.39
5	PAISAJISMO		
5.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.01	CORTE EN TERRENO NORMAL MANUAL	M3	15.29
05.01.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE 15M3 (DM=15KM)	M3	19.12
5.02	JARDINERIA		
05.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIERRA DE CHACRA	M2	3,299.43
05.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS AMERICANO	M2	3,299.43
05.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA BUGANVILLA	UND	53.00
05.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA MEIJO	UND	203.00
05.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA GERBERA	UND	594.00
6	IMPACTO AMBIENTAL		
6.01	MITIGACION AMBIENTAL DURANTE LA OBRA	GLB	1.00
6.02	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	GLB	1.00
6.03	RIEGO DURANTE LA EJECUCION	M2	44,785.62
7	DESVIO VEHICULAR		
7.01	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE DESVIO VEHICULAR	GLB	1.00
8	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		
8.01	PLAN E IMPLEMENTACION DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	GLB	1.00
9	ILUMINACION		
9.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
09.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ZANJA	M3	110.94
09.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	66.56
09.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE 15M3 (DM=15KM)	M3	18.49
09.01.04	RELLENO Y COMPACTADO CON TIERRA CERNIDA	M3	29.58
9.02	OBRAS DE CONCRETO		
09.02.01	SOLADO DE CONCRETO E=0.10M	M2	11.16
09.02.02	CIMENTACION DE CONCRETO PARA LUMINARIA	UND	31.00





09.02.03	MURETE DE CONCRETO PARA MEDIDOR Y TG DE 1.40X1.00X0.25M	UND	1.00
09.02.04	POSTE DE ALUMBRADO ORNAMENTAL DE 5M	UND	31.00
9.03	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
09.03.01	TUBO PVC-SAP DE Ø1" PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	M	46.50
9.04	CABLES Y CONDUCTORES		
09.04.01	CABLE ELECTRICO N2XOH 3-1x10 mm2 INC. CINTA SEÑALIZADORA	M	8.00
09.04.02	CABLE ELECTRICO N2XOH 3-1x6 mm2 INC. CINTA SEÑALIZADORA	M	406.78
09.04.03	CABLE ELECTRICO N2XOH 2-1x4 mm2 INC. CINTA SEÑALIZADORA	M	77.50
09.04.04	CABLE ELECTRICO NLT 2x14 AWG INC. CINTA SEÑALIZADORA	M	387.50
09.04.05	LINEA A TIERRA CONDUCTOR CPT 1x10 mm2	M	8.00
09.04.06	LINEA A TIERRA CONDUCTOR CPT 1x6 mm2	M	369.80
09.04.07	LINEA A TIERRA CONDUCTOR CPT 1x4 mm2	M	77.50
09.04.08	LINEA A TIERRA CONDUCTOR CPT 1x2.5 mm2	M	387.50
9.05	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
09.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED 150W	UND	93.00
9.06	TABLEROS ELECTRICOS		
09.06.01	TABLERO DE DISTRIBUCION INC. INTERRUPTORES	UND	1.00
9.07	VARIOS		
09.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DEL POZO DE PUESTA A TIERRA R<25 Ohmios	UND	1.00
09.07.02	PRUEBAS ELECTRICAS, DE AISLAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO	GLB	1.00
09.07.03	SUMINISTRO ELECTRICO (MEDIDOR)	UND	1.00
10	VARIOS		
10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHOS DE FIBRA DE VIDRIO INCL. SOPORTE	UND	6.00
10.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERGOLA DE MADERA	UND	22.00
10.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS ORNAMENTALES	UND	22.00
10.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOLARDOS DE CONCRETO	UND	29.00
10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CICLOPARQUEADERO	UND	4.00
10.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DE ASFALTO EN FRIO DE (h=10 cm)	UND	16.00
10.07	REUBICACIÓN DE POSTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA (EPS)	GLB	1.00
10.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALCORQUE DE ARBOL	GLB	1.00
10.09	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	34,946.33

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE GASTOS GENERALES POR PARTE DE POSTOR

Los gastos generales no podrán reducirse por debajo del 6% con respecto al Costo directo.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

Según el análisis de programación de ejecución de la obra propuesta, en la cual se consideró los tiempos mínimos constructivos, el plazo de ejecución resultante es de **Ciento Ochenta (180) días** calendarios.



Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones. La obra se ejecutará en Ciento Ochenta (180) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico del proyecto. La obra se ejecutará en concordancia con lo establecido en el expediente técnico del proyecto, por tal motivo el Postor deberá consignar en su oferta la programación de la obra con la indicación de la ruta crítica.

11. GARANTÍAS

El Postor ganador de la Buena Pro, presentará y entregará al Perfeccionamiento del Contrato, la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de la ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del Contrato: Carta Fianza, por el monto de 10% del Monto de Contrato Original, con una vigencia recomendable de más de 180 días contados a partir de 15 días después del Otorgamiento de la Buena Pro al Postor Ganador, emitida por el CONTRATISTA. Monto que es equivalente al 10% del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse de manera obligatoria vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Las garantías que acepten las entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten.

12. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías cuando el CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del Artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

13. FINANCIAMIENTO

La Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DEL PUEBLO JOVEN VILLA HERMOSA ENTRE LAS AVENIDAS RIO SANTA, 1RO DE MAYO, CESAR VALLEJO Y JIRON CHEPEN DE CENTRO POBLADO EL AGUSTINO DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON C.U.I. N° 2668271, será financiada por la Municipalidad Distrital de El Agustino.

14. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DEL PUEBLO JOVEN VILLA HERMOSA ENTRE LAS AVENIDAS RIO SANTA, 1RO DE MAYO, CESAR VALLEJO Y JIRON CHEPEN DE CENTRO POBLADO EL AGUSTINO DISTRITO DE EL



AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON C.U.I. N° 2668271, es por el monto de S/ 7,063,325.57 (Siete Millones Sesenta y Tres Mil Trescientos Veinticinco con 57/100 soles, que incluye Gastos Generales, Utilidad, I.G.V.), vigente al mes de febrero de 2025.

Dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, ensayos de control de calidad y costos laborales vigentes, gastos administrativos y financieros y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra, por lo que el postor deberá consignar la incidencia porcentual de gastos generales fijos, variables y totales que permitan verificar el monto ofertado, manteniéndose los montos consignados en el expediente técnico o superior.



CUADRO N° 02

DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/.)
COSTO DIRECTO	5,320,299.65
GASTOS GENERALES (7.51%)	399,554.50
UTILIDAD (5.00%)	266,014.98
SUB TOTAL	5,985,869.13
IGV (18%)	1,077,456.44
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	7,063,325.57
GESTIÓN DEL PROYECTO	130,611.09
SUPERVISIÓN (4.96 DEL P.E.O)	350,340.95
PRESUPUESTO TOTAL	7,544,277.61
CONTROL CONCURRENTE (0.50% DEL P.T.)	37,721.39
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL	7,581,999.00



15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es A PRECIOS UNITARIOS.

16. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

- o Persona Natural en pleno ejercicio de sus Derechos Civiles y/o Persona Jurídica legalmente constituida.
- o RUC vigente o inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de Ejecutor de Obra, Especialidades Obras Viales, Puertos, con Categoría B y/o Superior.
- o No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el Estado.
- o No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- o Contar con línea de crédito equivalente al 60% del valor referencial del procedimiento de selección, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros acreditado para la presentación de ofertas, con las siguientes condiciones:
 - Las entidades emisoras utilizarán sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el anexo de las bases estándar.
 - En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.



17. REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar lo siguiente:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato mediante CARTA FIANZA.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural (de ser el caso), representante común y/o representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

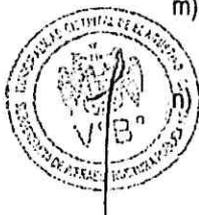
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP.
- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.



Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).

- l) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios.
- m) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.



Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

18. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

El Ejecutor de Obra (Contratista), al momento de la suscripción del contrato deberá presentar una dirección electrónica (correo electrónico), autorizando expresamente esta modalidad para que la entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra, entre otros), además de una dirección procesal en la ciudad de El Agustino.

19. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Se adjunta el Expediente Técnico en versión impresa y digital.

Nombre de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DEL PUEBLO JOVEN VILLA HERMOSA ENTRE LAS AVENIDAS RIO SANTA, 1RO DE MAYO, CESAR VALLEJO Y JIRON CHEPEN DE CENTRO POBLADO EL AGUSTINO DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON C.U.I. N° 2668271.**

El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Lugar	:	Pueblo Joven Villa Hermosa
Distrito	:	El Agustino.
Provincia	:	Lima.
Departamento	:	Lima

Nombre del Proyecto :

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DEL PUEBLO JOVEN VILLA HERMOSA ENTRE LAS AVENIDAS RIO SANTA, 1RO DE MAYO, CESAR VALLEJO Y JIRON CHEPEN DE CENTRO POBLADO EL AGUSTINO DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON C.U.I. N° 2668271.

Finalidad Pública :

MEJORAR LA CALIDAD DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA BAJO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DURABILIDAD, FUNCIONABILIDAD, ESTÉTICA Y ECONÓMICA.

C.U.I. N° :

2668271

Nivel de Estudios de Pre Inversión :

Perfil.

Fecha de Viabilidad / Aprobación :

21/11/2024

Aprobación de Expediente Técnico :

R.G. N° 007-2025-GDUR/MDEA; del 26/02/2025



20. ADELANTOS

17.1 ADELANTO DIRECTO

La Entidad NO otorgará adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

17.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad NO otorgará adelanto para materiales o insumos por el 20% del monto del Contrato original.

21. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se define lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20 %.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el Integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

22. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Infraestructura Pública y Ornato.

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de ejecución, de la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Sólo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

23. FORMA DE PAGO

Según valorizaciones mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

24. ENTREGA DE TERRENO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA E INICIO DE OBRA:

De conformidad con el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento se establece que "El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;





- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo (si fuera el caso), en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del reglamento.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

25. **EXPEDIENTE TÉCNICO**

Es el conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estado de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. Las prescripciones, condiciones, precisiones, y todo aquello establecido en el expediente Técnico Aprobado por la entidad es de obligatorio cumplimiento para el participante, postor y/o contratista ante la entidad.

Asimismo, con respecto al expediente técnico precisamos que, los Postores no podrán reducir los gastos generales variables. Los gastos generales no podrán reducirse por debajo del 6% con respecto al Costo directo. Deberá reducirse a dos decimales los porcentajes de gastos generales fijos y variables, así como la utilidad para la presentación del Anexo N° 6. Consignar en el Anexo N° 6 la fecha de la presentación de la oferta y que el precio de su oferta ha sido calculado al mes del valor referencial.

26. **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

El Contratista entregará a la Supervisión, un diagrama de barras (GANTT) de todas las actividades que desarrollará el personal que intervendrá con Indicación del tiempo de su participación. Los diagramas serán los más detallados posibles, tendrán estrecha relación con las partidas del presupuesto y el cronograma valorizado aprobado al Contratista.

27. **RESIDENTE DE OBRA:** Artículo 179 del RLCE

- ✓ Persona natural designada por el Contratista y en concordancia con su propuesta técnica, el cual será un ingeniero civil colegiado que se encuentra hábil en el ejercicio de la profesión. El Ingeniero Residente, por su sola designación representa al Contratista, para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.
- ✓ La sustitución del Residente solo procederá previa autorización escrita de la Entidad y el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.





28. **SUPERVISOR DE OBRA:** Artículo 186 del RLCE

- ✓ Persona natural encargada de velar por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato.
- ✓ Recibirá todas las facilidades necesarias del Contratista para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta.
- ✓ La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Supervisor, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato.
- ✓ El Supervisor, tendrá autoridad suficiente para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudique la buena marcha de la obra, suspender los trabajos y rechazar u ordenar el retiro de los materiales o equipos por mala calidad o cuando no cumplan las especificaciones técnicas, para asegurar la calidad de la obra, y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante su ejecución.
- ✓ El Supervisor no tendrá autoridad para modificar el contrato.
- ✓ El Supervisor tiene facultad para ordenar el retiro de la obra del personal del Contratista que de manera comprobada cause desorden, fomento de indisciplina en la obra o desacate sus indicaciones, dando cuenta a la Entidad.

29. **CUADERNO DE OBRA DIGITAL Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS**

En la fecha de entrega del terreno, el contratista abre el cuaderno de obra digital, el mismo que debe ser habilitado por la Entidad en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE, y deberá ser utilizado exclusivamente por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra digital.

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

Luego de recepcionada la obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento, y registrado el asiento de cierre por el inspector o supervisor, según corresponda, se deshabilita automáticamente la funcionalidad de registro en el cuaderno de obra digital.





30. CONSULTAS

Las consultas en cuaderno de obra digital son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al Supervisor las observaciones discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones que tiene respecto a determinada información del expediente técnico. El residente de obra debe formular las consultas con toda claridad cuál es el tema a discernir. En tanto que el Supervisor debe absolver las consultas en la forma, plazos de respuesta, alcances y atribuciones, de acuerdo lo dispuesto en el Art.193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

31. GARANTÍAS

Las garantías que acepten las entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú (BCR).

32. VALORIZACIONES

Las valorizaciones de obra tienen carácter de Pagos a Cuenta y de periodo mensual al último día programado del mes, calculada según avance de ejecución de obra, con la conformidad de la Supervisión de la Municipalidad y tramitadas en concordancia con lo dispuesto en el Art. 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Se presentarán, en tres (03) originales, acompañadas de su versión digital y según el caso por los cómputos métricos

La Entidad, deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor de la contratista en armadas mensuales, cuyo monto se obtendrá entre el monto total del contrato, calculados desde el inicio de la prestación, teniéndose presente que el importe del último pago será cancelado una vez recepcionada la obra, y que el supervisor haya cumplido con presentar el INFORME FINAL y aprobado toda la documentación que sustente la liquidación técnica – económica de obra.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, debe contar la aprobación del Supervisor y conformidad de la entidad beneficiaria.

Conjuntamente con la valorización, el Contratista presentará los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago:

1. INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA
2. FICHA DE IDENTIFICACION DE OBRA
3. MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA
4. RESUMEN DE VALORIZACIÓN DE OBRA
5. VALORIZACIÓN DE OBRA
6. DESCRIPCION Y DETALLE DE LAS PARTIDAS VALORIZADAS



7. RESUMEN DE METRADOS EJECUTADOS
8. PLANILLA DE SUSTENTO DE METRADO EJECUTADO
9. CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA EJECUTADO
10. CRONOGRAMA DE AVANCE PROGRAMADO VALORIZADO
11. GRAFICOS DE LA OBRA (COMPARATIVO DE PROGRAMADO VS EJECUTADO MEDIANTE CURVA S)
12. CONTROL DE CALIDAD (PRUEBAS Y ENSAYOS)
 - 12.1 ENSAYOS PRELIMINARES
 - 12.2 DENSIDADES DE CAMPO
 - 12.3 ROTURA DE CONCRETO
 - 12.4 CERTIFICADO DE CALIDAD DE MATERIALES
13. PANEL FOTOGRAFICO
14. COPIA DEL CUADERNOS DE OBRA
15. PLANOS DE AVANCE DE OBRA
16. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE
 - 16.1 INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 - 16.2 INFORME DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL
17. INFORME TECNICO DEL ESPECIALISTA ESTRUCTURAL (SI CORRESPONDE)
18. INFORME TECNICO DE ESPECIALISTA EN CALIDAD (SI CORRESPONDE)
19. DOCUMENTOS DE OBRA
 - 19.1 COPIA DE RNP
 - 19.2 ACREDITACION REMYPE (de corresponder)
 - 19.3 CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION
 - 19.4 ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
 - 19.5 COPIA DEL CONTRATO DE OBRA
 - 19.6 COPIA DE APORTACIONES DE LOS TRABAJADORES DE ACUERDO A LA LEY (PDT, EESALUD, ONP, SENCICO, CONAFOVICER.)
 - 19.7 COPIA DE POLIZAS DE SEGURO DE LOS TRABAJADORES SCTR
 - 19.8 COPIA DE COMPROBANTE DE PAGO
 - 19.9 COPIA DE CARTA FIANZA
 - 19.10 CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL RESIDENTE DE OBRA Y PROFESIONALES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCION DE OBRA.
20. ANEXOS
 - 20.1 TAREO DEL PERSONAL Y DEMAS FORMATOS DE SEGURIDAD
21. PROTOCOLOS DE CALIDAD

De conformidad con el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada período mensual por el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho período.

Juntamente con la valorización, el contratista presentará los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago:

1. Aspectos generales de la obra.
2. Descripción de trabajos ejecutados.
3. Hechos relevantes. (ocurrencias, problemas y soluciones)





Cálculos de la valorización

4. Resumen de la valorización principal (Ver Formato N° 01)
5. Control general de avance de obra (Ver Formato N° 02)
6. Curva "S" de avance de obra
7. Cálculo del valor "K" de reajuste
8. Cálculo de reintegros
9. Amortización y deducción del adelanto directo
10. Amortización y deducción del adelanto de materiales
11. Programa de ejecución de obra -CPM y calendario de avance de obra vigentes
12. Resumen de metrados y valorizaciones
13. Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente

Documentos que sustentan los metrados ejecutados

14. Planilla de metrados valorizados – sustento de metrados – en caso corresponda, deberá incluir planos y/o croquis de identificación
15. Informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra. Ver anexo N° 04
16. Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO. Ver anexo N° 05
17. Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental – PMA. Ver anexo N° 06
18. Copia de los asientos del cuaderno de obra del mes de valorización, con el pronunciamiento del Supervisor sobre la aprobación o no de los metrados.
19. Panel fotográfico georreferenciado de las partidas ejecutadas y/o eventos producidos en obra.
20. Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente

Anexos

21. Índice de precios unificados
 22. Copia de garantías vigentes
 23. Copia de contrato de obra y adendas
 24. Certificado de Control de Calidad de los materiales y pruebas que correspondan
 25. Copia de comprobante de pago a SENCICO y CONAFOVICER
 26. Otros documentos que la Unidad Ejecutora considere conveniente
- CD con el siguiente contenido:

- El íntegro de todos los archivos electrónicos nativos de la Valorización.
- Los archivos escaneados en PDF, de toda la información presentada a la Entidad (documentos suscritos y/o visados por los especialistas que correspondan, trámites documentarios, valorizaciones, etc.).



El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad, será de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva.

Las valorizaciones de avance de obra serán canceladas por la Entidad, en fecha no posterior al último día del mes en el que fue presentada la valorización.

Toda la documentación será presentada a la Entidad, suscrita por el Representante legal y/o Representante Común del contratista, y también firmada y sellada por el Residente de Obra y por los Ingenieros especialistas o especialista del contratista, en la especialidad que les corresponda, en concordancia con los estipulados en el Expediente Técnico, en tres (03) originales foliados, siendo las fotografías a color, acompañados de la versión digital en 01 CD por cada juego, que incluye el archivo digital en PDF y archivo nativo de manera obligatoria.

33. FÓRMULA POLINÓMICA

La fórmula polinómica será aquella que se encuentra aprobada en el expediente técnico, o la última aprobada.

34. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

35. SUB CONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley N°30225.



IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Para la contratación de obras, la planificación debe incluir la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: (i) su probabilidad de ocurrencia y (ii) su impacto en la ejecución de la obra.



Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor (sismo), Capacitación a los trabajadores sobre acciones durante el sismo. Contar con un Plan de Emergencia y Evacuación. Reunirse con los trabajadores, personal técnico y profesional para planificar acciones de prevención y respuesta. Contar con un maletín para emergencias, fácil de llevar en casos de evacuación.



Ubicarse inmediatamente en lugares seguros previamente identificados, alejarse de estructuras provisionales tales como postes, taludes y zanjas profundas de tierra.

37. ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos que pudieran ocurrir durante la ejecución de la obra, y la determinación de la parte del contrato que deberá asumirlas durante la ejecución de la obra, se encuentran en el expediente Técnico, en cumplimiento a las disposiciones previstas en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la ejecución de Obras".

Riesgo 01: Equipos y/o maquinaria no cumple con especificaciones técnicas o no es apropiada para ejecución de partidas.

Riesgo 02: Riesgo de accidentes graves y muy graves producto de la ejecución de la obra.

Riesgo 03: Golpes; producidos por objetos móviles é inmóviles, herramientas, maquinas o equipos defectuosos o por almacenamiento inadecuados.

Riesgo 04: Fallas Mecánicas, producidos por herramientas o equipos sin mantenimiento, o transporte inadecuado.

Riesgo 05: Impactos negativos al medio ambiente; producidos por el transporte de materiales productos de las demoliciones y/o material que contenga partículas finas, derrame de combustible y/o lubricantes, niveles de ruido alto producidos por las maquinarias y/o equipos".

Riesgo 06: Riesgos de derrumbes o deslizamientos de material afectan infraestructura existente, obras en ejecución y/o propiedad de terceros.

38. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la Entidad.

La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento. El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 209 del Reglamento.

No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo.

39. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo con el artículo 163° se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	<i>mínimo ofertado, que este Incompleto o que no cumpla con lo establecido en las Bases o en el expediente Técnico de la Obra.</i>	<i>contrato de obra, se aplicara por día de incumplimiento.</i>	<i>INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra y/o Subgerencia de Infraestructura Pública y Ornato</i>
8	<i>No dotar o renovar la ropa de trabajo, implementos de seguridad (cascos, guantes, botas, etc) al personal destacado en la Obra y/o cuando el contratista permita que el trabajador labore sin la ropa de trabajo y/o implementos de seguridad o que los tenga incompletos.</i>	<i>2/1000 del monto del contrato de obra, se aplicara por día de incumplimiento.</i>	<i>Según informe INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra y/o Subgerencia de Infraestructura Pública y Ornato</i>
9	<i>Cuando el Contratista emplee materiales no normalizados, la penalidad será por cada caso destacado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que estén normalizados y que cumplan con las características técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad</i>	<i>3/1000 del monto del contrato de obra, se aplicara por día de incumplimiento.</i>	<i>Según informe INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra y/o Subgerencia de Infraestructura Pública y Ornato</i>
10	<i>Cuando el contratista NO emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad.</i>	<i>3/1000 del monto del contrato de obra, se aplicara por día de incumplimiento.</i>	<i>Según informe INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra y/o Subgerencia de Infraestructura Pública y Ornato</i>
11	<i>Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones</i>	<i>1/1000 del monto del contrato de obra, se aplicara por ensayo no realizado.</i>	<i>Según informe INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra y/o Subgerencia de Infraestructura Pública y Ornato</i>
12	<i>Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de lo establecido en el cronograma de ejecución de obra y/o no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el Expediente Técnico.</i>	<i>1/1000 del monto del contrato de obra, se aplicará por día de incumplimiento.</i>	<i>Según informe INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra y/o Subgerencia de Infraestructura Pública y Ornato</i>
13	<i>No presentar en los Plazos establecidos la información solicitada por el Ingeniero Supervisor y/o Inspector y/o Subgerencia de Infraestructura Pública y Ornato como Cumplimiento de Obligaciones Laborales, Contratación de seguros,</i>	<i>5/1000 del monto del contrato de obra, se aplicará por día de incumplimiento.</i>	<i>Según informe INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra y/o Subgerencia de Infraestructura Pública y Ornato</i>





Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	etc.		
14	No presenta las valorizaciones conforme a las disposiciones legales y plazos establecidos en el ítem 1.12 de los términos de referencia.	5/1000 del monto del contrato de obra, se aplicará por día de retraso.	Según informe INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra y/o Subgerencia de Infraestructura Pública y Ornato
15	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal ofertado o debidamente sustituido	75% de 1 UIT por cada ocurrencia.	Según informe INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra y/o Subgerencia de Infraestructura Pública y Ornato
16	Por no presentar el Informe de Revisión de Expediente Técnico en conformidad al artículo 177 del RLCE y su modificatoria.	75% de 1 UIT por cada ocurrencia.	Según informe INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra y/o Subgerencia de Infraestructura Pública y Ornato
17	Por no presentar el calendario acelerado de obra, en conformidad al artículo N° 203 del RLCE y su modificatoria.	75% de 1 UIT por cada día de atraso	Según informe INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra y/o Subgerencia de Infraestructura Pública y Ornato
18	Cuando el contratista presenta pruebas y/o ensayos de campo no efectuadas en laboratorios externos de universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI	50% de 1 UIT por cada ocurrencia	Según informe INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra y/o Subgerencia de Infraestructura Pública y Ornato

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

Procedimiento para aplicación de penalidad:

1. El Supervisor de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al



contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción.

2. *El Contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo pasa al siguiente numeral.*
3. *El Supervisor de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de penalidades, sobre la base del Monto del Contrato vigente, por día, personal de ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal 6).*
4. *El Supervisor de Obra registra en el cuaderno de obra la aplicación de la penalidad y mediante carta comunica a la Entidad.*
5. *El Supervisor de Obra elabora y remite la valorización con la aplicación de la penalidad.*
6. *En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor de obra evaluará y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato de obra.*

- De acuerdo con el artículo 134 se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para la aplicación de la presente tabla de penalidades el Inspector y/o Supervisor de la Obra y/o el funcionario responsable de la Subgerencia de Infraestructura Pública y Ornato, notificará a EL CONTRATISTA a través del Cuaderno de Obra y/o mediante comunicación escrita, dentro de un plazo máximo de 2 días de ocurrida la infracción con indicación de la falta cometida, la fecha, hora, personal involucrado, circunstancias y pruebas con las que se verificó la infracción como vistas fotográficas, declaraciones de terceros, etc.
- La notificación realizada deberá ser suscrita por el Ingeniero Supervisor y/o Inspector y/o el funcionario responsable de la Subgerencia de Infraestructura Pública y Ornato, luego EL CONTRATISTA tendrá un plazo de dos días calendario para justificar la infracción, posteriormente si la Municipalidad considera que no existe justificación ordenará la aplicación de la Penalidad; de persistir en la infracción se seguirá aplicando la penalidad hasta que esta sea subsanada, sin perjuicio de iniciar el procedimiento de Resolución del Contrato por Incumplimiento del Contrato.
- Estas Penalidades serán descontadas de la Valorización o valorizaciones presentadas por el Contratista, en la liquidación de la Obra o de ser el Caso de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. En caso el Contratista no esté de acuerdo con la aplicación de la Penalidad podrá hacer uso de los mecanismos de solución de Controversia establecidos en el Contrato y/o en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

[Firma manuscrita]



- Asimismo, debe incluirse toda condición relativa a la ejecución de la obra (concordante con la Información contenida en el expediente técnico).

40. EJECUCIÓN DE OBRA.

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración de acuerdo a lo definido en el expediente técnico.

La construcción, sin excepción, comprenderá las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad.

41. EQUIPOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

El contratista situará en la obra el equipo livianos, equipos medianos, maquinarias pesadas y medios auxiliares que sean precisos de acuerdo a la programación de la obra, para la correcta ejecución de aquella en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron para la suscripción del contrato, en los mismos términos y características.

Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averlados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de Obra.

42. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de este, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

43. CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta; a su costo, hasta la finalización de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las señalizaciones deberán mantenerse en perfectas condiciones y puestas, a la solicitud del Supervisor de Obra y/o Inspector de la Obra (de ser el caso), en su defecto serán de cuenta del contratista.

SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:1999.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad; Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas según corresponda:

- ✓ RM. N° 366-2001-EM/VME Código Nacional de Electricidad
- ✓ Ley N° 26842 Ley General de Salud
- ✓ Ley N° 26790-Seguro Complementario de Trabajo contra Riesgo
- ✓ Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- ✓ D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito



- ✓ ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- ✓ ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

45. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

EL CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir obligatoriamente a sus trabajadores con lo establecido en la ley N 29783 – ley de seguridad y salud en el trabajo, y la ley N 28611, ley general del ambiente.

EL CONTRATISTA deberá de cumplir con dotar con equipos de protección personal, herramientas e instrumentos de seguridad en optimo estado a todo el personal contratado.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

El contratista presentara los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados entre ellos:

- ✓ ESSALUD-SCTR (mensual).
- ✓ CONFOVICER (mensual).
- ✓ SENCICO (mensual) y otros que están dentro del contrato.
- ✓ PÓLIZA CAR.

Asimismo, el contratista antes del inicio de la obra podrá tomar en cuenta todas las pólizas de seguro para la correcta ejecución de la obra, debiendo exhibir ante la entidad las pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias:

- **Seguro por accidentes:** póliza permanente que cubra contra accidentes provenientes del trabajo durante la ejecución del contrato a todo su personal. Así mismo se considera como terceras personas al personal de la supervisión y de la entidad que se encuentran cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de la obra. Deben mantenerse vigente desde el inicio de los trabajos hasta la culminación de los mismos, incluyendo el lapso comprendido hasta la recepción final de la obra.
- **Seguridad de responsabilidad civil frente a terceros:** para asumir los daños y/o cubrir sentencias firmes derivadas de demandas por actos derivados de las actividades o trabajos realizados por el contratista, con las coberturas siguientes:
 - ✓ Responsabilidad civil extra contractual.
 - ✓ Responsabilidad civil patronal.
 - ✓ Responsabilidad civil profesional.
 - ✓ Esta póliza debe de presentarse antes de iniciar los trabajos y mantenerse vigente hasta la recepción de obra.
- **Seguro CAR (Póliza CAR):** Seguro que protege a los proyectos de construcción y obras civiles; Cubre los daños a la obra y a terceros:



1. Cubre los daños a la obra y a terceros
 2. Protege a contratistas y propietarios de proyectos de construcción
 3. Abarca una amplia gama de riesgos durante la construcción
 4. Incluye daños materiales a la propiedad y responsabilidad civil por lesiones o daños a terceros
 5. Es una herramienta fundamental para garantizar la seguridad financiera
- **Seguro contra todo riesgo:** para proteger al personal, las instalaciones y trabajos ejecutados y en proceso de ejecución, que se encuentran en el área de ejecución de los trabajos.

Es responsabilidad del contratista, cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.

46. **REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS**

Constituye obligación del contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del contratista en reparar el daño causado será causal de resolución de contrato sin perjuicio de la Municipalidad Distrital de El Agustino o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del contratista y/o garantía de fiel cumplimiento de ser el caso.

47. **INDEMICACIONES**

Es obligación y responsabilidad del contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes ocasionados a terceros, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia como consecuencia de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto, y que puedan ver afectadas su estabilidad y continuidad. Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

Independientemente de las penalidades, en caso de atraso por causales imputables al contratista en la entrega de la obra con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios del supervisor o del que haga sus veces, lo que generara un mayor costo, el contratista se obliga a pagar un monto equivalente al de los servicios indicados, el que se deducirá de las valorizaciones, retenciones o garantías si aquellas no fueran suficientes.

48. **TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES**

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista.

Es importante señalar que los postores deben tener en consideración los precios establecidos para la elaboración del expediente técnico, de la misma forma con el fin de no



complicar el financiamiento de la obra se señala que, los límites para los precios ofertados respecto a los precios referenciales por partida deben estar en relación directa con el porcentaje establecido en el numeral 28.2 del Art. 28 de la Ley de Contrataciones del Estado; y asimismo debemos precisar que, los precios de la mano de obra establecidos en el expediente técnico se han realizado de acuerdo a la tabla salarial CAPECO y de la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP), por lo que es necesario indicar que, en la oferta económica que presenten los postores debe respetarse el monto establecido en el expediente técnico en cuanto a la mano de obra ofertada, ya que estos están contemplados de acuerdo a lo estipulado en las Leyes Sociales que disponen el otorgamiento de beneficios sociales y bonificaciones que tienen derecho los trabajadores del rubro de construcción civil.

49. ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la Entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor,

Se entiende que, para realizar su propuesta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios Metrados y ha considerado todos los gastos para desarrollar la obra de acuerdo a los planos entregados.

50. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de Obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el Contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

51. OBRAS PROVISIONALES

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos ambientes ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones de ser necesarias.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

52. DE LOS MATERIALES Y EL ALMACENAJE DE LOS MATERIALES

Los materiales a emplear deben cumplir con las especificaciones técnicas detallados en el expediente técnico, el cual será verificado por el supervisor de obra.

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.



El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

El postor participante del proceso de selección deberá garantizar la calidad de los materiales a emplear, por lo cual deberá adjuntar al momento de presentar su oferta al procedimiento de selección, el certificado de garantía expedido por el distribuidor fabricante o responsable del abastecimiento de insumos más incidentes en la ejecución de la obra, los cuales de corresponder son: agregados de canteras, concreto premezclado, asfalto, mezclas asfálticas en caliente) entre otros materiales estipulados en el expediente técnico de obra.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.

Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren de manera integral, por cuenta del Contratista.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las actividades relacionadas a la ejecución de la obra, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra, de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

53. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.

El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra, considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante LA MUNICIPALIDAD, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados.



El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte el Supervisor de Obra y/o Inspector de obra (de ser el caso).

54. PROGRAMA DE TRABAJO

Dentro del día siguiente al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra (de ser el caso), el Calendario de Obra Valorizado contratado, adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.

Dentro de los siete (7) días calendario siguientes al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un Calendario detallado de Adquisición de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos.

Estos programas de trabajos deberán ser elaborados utilizando el Método del Camino Crítico (CPM) o El diagrama de barras de GANTT.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, conforme a los plazos establecidos vigentes, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor de Obra.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

55. TERRENO PARA LA OBRA Y DERECHO DE VIA

El Contratista limitará sus operaciones a las áreas del proyecto. Los materiales de construcción podrán ser depositados para su utilización Inmediata sobre las áreas correspondientes al derecho de vía, siempre que éstos no interrumpan el tránsito, circulación peatonal, circulación vehicular, impidan el drenaje o restrinjan el progreso de la Obra.

56. MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO

El Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito, en el caso que se afecten las vías aledañas a la zona en la que se ejecute la obra, será responsable, desde el inicio de la obra hasta su recepción final de la misma. La negativa del Contratista en reparar el daño causado, sin perjuicio de la Entidad, será con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

57. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Se aplicará de conformidad a la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL.



El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de Obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva.

En el cuaderno de obra digital, se deberá registrar cronológicamente las consultas, autorizaciones, reclamos, modificaciones, partidas y metrados ejecutados y otras ocurrencias de la obra.

58. **OCURRENCIAS**

De conformidad con el Artículo N° 192 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el cuaderno de obra, firmado al pie de cada anotación por el supervisor o el residente, según quien sea el que efectúe la anotación.

Las solicitudes a la Entidad que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se harán directamente a la Entidad, por medio de comunicación que deje constancia de dicha solicitud.

ADICIONALES Y DEDUCTIVOS

Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y resolución del titular de la Entidad, y en los casos en que sus montos, por si solos o restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15 %) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

Así mismo podrá reducir obras hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Resultará de aplicación lo establecido en el Reglamento.

Las obras adicionales que superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República.

60. **AMPLIACIONES DE PLAZO Artículo 197° del RLCE**

El Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.



c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el Reglamento.

La ejecución de obras adicionales será causal de ampliación de plazo sólo si éstas conllevan la modificación del Calendario de Avance de Obra.

61. DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA Art, 203 RLCE

Durante la ejecución de la Obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario valorizado de avance. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el Supervisor ordenará al Contratista que presente, dentro de los siete (07) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, en la medida de lo posible, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obra.

La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo anterior podrá ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo Calendario no exime al Contratista de la Responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reintegros.

Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al ochenta por ciento (80 %) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el Supervisor anotará el hecho en el Cuaderno de Obra e informará a la Entidad. Dicho retraso será imputado como causal de Resolución de Contrato, salvo que la Entidad decida la Intervención económica de la obra.

62. PENALIDADES POR MORA Art 162 del RLCE

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contractual}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F tiene los siguientes valores

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta días (60), para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obra: F = 0.40.
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1. Para los bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25
 - b.2. Para Obras: F = 0.15.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Por Incumplimiento del Contrato.- La garantía de fiel cumplimiento, se ejecutará en su totalidad, solo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al



contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

63. INTERVENCIÓN ECONÓMICA

La Entidad podrá, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, manteniendo los derechos y obligaciones correspondientes.

Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto, de conformidad con lo indicado en el artículo 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

64. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor de quince (15) días; bajo apercibimiento de resolver el contrato. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total o parcial, mediante carta notarial.

La resolución parcial solo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la entidad. En tal sentido el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiese el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

Si la parte perjudicada es la Entidad, ésta ejecutará las garantías que el contratista hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados.

Si la parte perjudicada es el contratista, la Entidad deberá reconocerle la respectiva indemnización por los daños y perjuicios irrogados. Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido ese plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

65. EFECTOS DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

Los efectos de la modificación del plazo contractual se encuentran estipulado en el Art. 199º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las ampliaciones de plazo darán lugar a mayores costos directos debidamente acreditados y los gastos generales variables.

Las reducciones de plazo por reducción de prestaciones que generen menores gastos generales serán deducidas de la liquidación final del contrato.



Los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de las ampliaciones de plazo que se aprueben para la ejecución de prestaciones adicionales de obra y que tienen calculados en su presupuesto sus propios gastos generales.

En el caso que la ampliación de plazo sea generada por paralización de la obra, por causas no atribuibles al contratista, sólo dará lugar al pago de mayores gastos generales debidamente acreditados.

66. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

67. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Postor, al momento de presentar su oferta deberá adjuntar una declaración jurada manifestando que cumplirá con la normatividad legal sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad. Al respecto deberá presentar Declaración Jurada de cumplimiento de la normatividad legal vigente y de la Implementación del D.S. Nº 029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas y la Ley Nº 27314 - Ley General de Residuos Sólidos.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

68. RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA DE MATERIALES O HERRAMIENTAS.

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra.

69. RECEPCIÓN DE OBRA

A la terminación de la obra y luego de una inspección conjunta entre el Supervisor y del Contratista, si no surgen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra, se procederá a la Recepción, suscribiendo el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra, de existir observaciones no se podrá recepcionar la obra, se levantará un acta de observaciones, en la que se indicará el plazo máximo para la subsanación de las mismas, el contratista informará en su oportunidad que se ha culminado con la subsanación de las observaciones determinadas por el comité de recepción de la obra, para lo cual la entidad definirá una nueva fecha para la recepción de la obra, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



70. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Liquidación del contrato de obra y efectos 209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

71.

PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en un plazo de hasta 30 días hábiles, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación de Contrato de Ejecución de Obra. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

72.

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la entidad y las bases del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- Contrato de Obra
- Bases del Procedimiento
- Oferta del CONTRATISTA
- Otros documentos que forman parte del Contrato.



73. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad del contratista es de siete (07) años contados a partir de la recepción de obra.

74. ANTICORRUPCIÓN

Ni la suscripción del acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LEY de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

75. COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista Inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

Es decir no permitir que cuando ya se cumplió, el Plazo de Ejecución de la Obra, de manera TRADÍA, E IRRESPONSABLE, recién la CONTRATISTA, vaya a tramitar y/o gestionar Suministro de Agua y Alcantarillado para la Obra y/o Suministro de Energía Eléctrica para la Obra.

76. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 223° del Reglamento, las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del contrato que derive del presente proceso de selección, se resolverán mediante procedimiento arbitral de derecho, de conformidad con lo establecido en el Reglamento, la misma será administrada por el Organismo de Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

La Entidad propone como centro de Conciliación y/o arbitraje al Colegio de Ingenieros del Perú.

77. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

a. Del Equipos y Maquinarias Pesadas

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.



Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y/o andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

El equipamiento (equipo y/o maquinaria) ofertada deberá ser concordante con sus especificaciones de acuerdo al expediente técnico de obra, debiendo el postor incluir un listado de tales equipos y/o maquinarias previstas en el expediente técnico de obra. Para la ejecución de la obra, el Contratista deberá contar como mínimo con las siguientes equipos livianos, equipos medianos, maquinarias pesadas:

CUADRO N° 04

Item	Equipo	Unidad	Cantidad
1	NIVEL TOPOGRAFICO	Und.	1.00
2	ESTACION TOTAL	Und.	1.00
3	SIERRA CIRCULAR	Und.	1.00
4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Und.	1.00
5	RODILLO NEUMATICO AUTOPREPULSADO 127HP	Und.	1.00
6	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70 HP 8-10 TON	Und.	1.00
7	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-9 ton	Und.	1.00
8	EQUIPO DE PINTURA	Und.	1.00
9	MARTILLO NEUMATICO 25 - 29 kg	Und.	1.00
10	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	Und.	1.00
11	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	Und.	1.00
12	MINI CARGADOR FRONTAL 74.3 HP CON MARTILLO INCORPORADO	Und.	1.00
13	MOTONIVELADORA 125 HP	Und.	1.00
14	CAMION VOLQUETE 6 x 4, 330 HP, 15 M3 26000 KG	Und.	1.00
15	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)	Und.	1.00
16	CAMION IMPRIMADOR 210 HP 2000GL	Und.	1.00
17	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	Und.	1.00
18	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 - 12 P3 (18 HP)	Und.	1.00
19	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP	Und.	1.00
20	COCINA DE ASFALTO 320 g!	Und.	1.00

FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO

Se acreditará de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



NOTA:

Para el efecto de presentar una oferta sustentada y estar en condiciones de ejecutar la obra en armonía con los procedimientos de la buena construcción y lograr su funcionalidad y correcta terminación, es obligación de los participantes:

o Revisar detenidamente todos los documentos del Expediente Técnico y comunicar por escrito, en el plazo previsto en el Calendario del Proceso para la presentación de consultas de las Bases, las rectificaciones y dudas en los documentos del proyecto, así como las discrepancias o falta de concordancia que se encuentren entre estos, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor encuentra correcto y acepta todo lo contenido y dispuesto en las bases y los documentos del expediente técnico. caso que el Postor no presente cualquiera de los documentos requeridos o no guarden relación entre sí o si la misma tuviera borradura o correcciones, se devolverá la propuesta considerándola como no presentada.

El equipamiento considerado en el expediente técnico, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos por el tipo de expediente.

b. Del Recursos Humanos

Para la ejecución de la obra, correspondientes al mejoramiento de vías peatonales y vías vehiculares; el Contratista, utilizará, el personal perteneciente al Plantel Clave, Plantel No Clave, Plantel Auxiliar; debidamente capacitado y calificado, especificado en su Propuesta Técnica.

No se permitirán cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. En estos casos, el cambio de Residente de Obra y/o Especialista Ambiental y/o Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo y/o Especialista de Calidad; incluido en su propuesta técnica y por lo tanto incluido en el respectivo contrato suscrito con la Entidad, no podrá ser reemplazado, sin la autorización expresa de Supervisor de Obra y/o Coordinador de Obra (de ser el caso) y/o ENTIDAD y/o Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Ornato de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

El nuevo personal propuesto, deberá reunir la misma o mejor calificación, capacidades, experiencia que el personal Residente de Obra y/o Especialista Ambiental y/o Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo y/o Especialista de Calidad, ofertado Inicialmente.

78. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

A la firma del contrato, la Entidad, a través de la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Ornato, alcanzará al Contratista la siguiente información:

- La información necesaria para el desarrollo de la obra, por parte y/o proveniente del Personal Profesional y/o Personal Clave.
- Coordinaciones con el personal técnico y/o personal profesional y/o personal de planta, pertenecientes al Área Usuaría y/o Subgerencia de Infraestructura Pública y Ornato de la Municipalidad Distrital de El Agustino.



79. PLAN DE TRABAJO

Deberá presentar y entregar en Mesa de Partes de la Entidad, al tercer (03) día de suscrito el Contrato, en formato físico (03 copias) y en formato digital + CD, de el Plan de Trabajo para la Ejecución de la Obra el Contratista de Obra, con cargo a la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Ornato,.

80. REQUERIMIENTOS DEL CONTRATISTA Y DE SU PERSONAL

➤ Perfil del Contratista

El Contratista será el responsable por un adecuado planeamiento, programación y ejecución de colocación de carpeta asfáltica; instalación de veredas de concreto, así como por la calidad técnica de toda la obra, que deberá ser ejecutado en concordancia con la normatividad técnica vigente para este tipo de obras, para lo cual debe reunir los siguientes requisitos:

- Persona Jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado como Contratista Ejecutor de Obra.
- Con experiencia mínima de S/ 7,000,000.00 (Siete Millones con 00/100 Soles incluido Gastos Generales, Utilidad, Impuesto General a las Ventas), en la ejecución de Obras para la Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado). La experiencia se acreditará con Copia Simple de Contratos y su respectiva Conformidad; Contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple del contrato de consorcio.
- Se consideran obras iguales y/o similares, a los siguientes: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías Internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.
- No tener problemas litigantes con el Estado.
- Estar inscrito en los Registros Públicos (Aplica a personas jurídicas).



- Las obras que presente como acreditación de la experiencia deberán, como mínimo, poseer un presupuesto declarado viable y/o aprobado de S/ 7,000,000.00 (Siete Millones con 00/100 Soles, incluido Gastos Generales, Utilidad, Impuesto General a las Ventas), en el monto de ejecución de la obra y/o con dos obras cuyos montos de ejecución de obra no sean inferiores a S/ 3,500,000.00 (Tres Millones Quinientos Mil con 00/100 Soles, incluido Gastos Generales, Utilidad, Impuesto General a las Ventas).
- Durante la vigencia del contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar domicilio postal conocido en el distrito de El Agustino – Lima – Lima; a fin de que reciba la documentación que la ENTIDAD requiera cursarle.
- EL CONTRATISTA deberá mantener activo, durante toda la vigencia del contrato la dirección del correo electrónico empresarial, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que la ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.
- Estos requisitos se acreditarán mediante declaración jurada simple; La ubicación de la oficina, el domicilio postal en Lima; lo cual deberá ser comunicado a LA ENTIDAD por EL CONTRATISTA, mediante carta a la firma del contrato.

➤ **Equipo Técnico del Contratista**

Para todos los profesionales requeridos, deberá considerarse que la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la Obra, tanto para aquellos titulados en el Perú y/o en el extranjero.

La experiencia del personal propuesto por EL CONTRATISTA, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.

Todos los profesionales y/o técnicos del equipo técnico de EL CONTRATISTA, que participen, de acuerdo a las exigencias normativas, los estudios, especificaciones, planos, metrados, costos, etc., materia del presente servicio, deberán ser titulados (de corresponder), colegiados (de corresponder), y estar habilitados en el Colegio Profesional que les corresponda, al inicio de la Obra y durante el plazo que dure la misma. Esta exigencia está contenido en:

1. La Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Ingenieros.
2. Los Artículos 1°, 2° y 4° de la Ley N° 28858, Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Ingenieros.
3. Los Artículos 1.05 y 3.02 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.
4. Los Artículos 11° y 12° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, sólo será pasible de acreditación en el presente



proceso aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es: titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda.

En caso de que EL POSTOR resulte ganador en dos (2) o más procedimientos de selección de LA ENTIDAD en tiempos paralelos, deberá realizar el cambio de profesionales (siempre y cuando durante los procesos se haya presentado con los mismos profesionales), previo a la suscripción del Contrato, los cuales deberán cumplir con el Perfil Técnico (Reunir calificaciones profesionales), similares o superiores a lo requerido en los términos de referencia y las bases respectivamente. La misma situación será aplicable en caso dos o más postores ofrezcan un mismo profesional y éstos sean adjudicatarios con la Buena pro en la ENTIDAD.

Esto es exigible debido a que se requiere la participación de los profesionales a tiempo completo para el desarrollo de la obra. Por este mismo motivo, el referido personal profesional no podrá participar o estar participando simultáneamente en otra obra para LA ENTIDAD.

La relación contractual que se derive del otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección, involucra únicamente a la ENTIDAD y al EL CONTRATISTA, quienes suscribirán el respectivo contrato. De ninguna forma LA ENTIDAD tiene relación contractual o laboral con el equipo de profesionales y/o técnicos de EL CONTRATISTA.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el personal que presente EL CONTRATISTA deberá ser, obligatoriamente, el que desarrolle directamente los servicios contratados, salvo casos aislados debidamente justificados y previamente aceptados por LA ENTIDAD. Dicho compromiso constituye obligación esencial de EL CONTRATISTA. Su incumplimiento es causal de Resolución contractual.

Por necesidad de especialización y en cumplimiento de los plazos, cada profesional y/o técnico del Equipo Técnico de la Obra, denominado Plantel Clave, asumirá sólo una (1) especialidad de acuerdo a sus funciones.

La relación mínima de profesionales y/o técnicos, y denominación de los cargos que conforman el Equipo Técnico de la Obra, son los siguientes:

CUADRO N° 05

Personal clave			
Cargo	Profesión	Participación	Experiencia
Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado para ejercer la profesión.	100%	Con una experiencia mínima de treinta y Seis (36) meses, como Jefe de Proyecto y/o Gerente de Proyecto y/o Administrador de Proyecto y/o Director de Proyecto y/o Responsable Técnico y/o Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en la ejecución de obras en el ámbito de Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o



			<p>adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) y/o Obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura; sustentados con copia simple de: i) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, o iii) Certificados, o iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia.</p>
<p><i>Especialista Ambiental</i></p>	<p>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Gestión Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable y/o Ingeniero de Recursos Renovables; titulado, colegiado y habilitado para ejercer la profesión.</p>	<p>100%</p>	<p>Con una experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses como Especialista y/o Responsable y/o Residente Ambiental y/o Ambientalista y/o Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, Responsable de: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o Impacto ambiental o medio ambiente, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura; sustentados con copia simple de: i) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, o iii) Certificados, o iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia.</p>
<p><i>Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo</i></p>	<p>Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental; titulado, colegiado y habilitado para ejercer la profesión.</p>	<p>100%</p>	<p>Con una experiencia mínima de Dieciocho (18) meses como Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, Responsable de: Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura; sustentados con copia simple de: i) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, o iii) Certificados, o iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia.</p>





Especialista en Calidad	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial, titulado, colegiado y habilitado para ejercer la profesión	100%	Con una experiencia mínima de Veinticuatro (18) meses como Especialista y/o jefe y/o supervisor y/o Inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, Responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura; sustentados con copia simple de: i) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, o iii) Certificados, o iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia.
-------------------------	--	------	--

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

Importante:

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

o Residente de Obra:

- Representará a EL CONTRATISTA, en todos los asuntos técnicos, administrativos que competan a la obra, no pudiendo sus decisiones en ese respecto, ser enervados o desconocidas por éste. La participación del Residente de Obra, debe ser activa y representativa. El cargo de Residente de Obra no puede, y no debe, ser meramente figurativo.
- Responsable de la ejecución de la Obra, del control de mano de obra; control de materiales; control de equipos livianos, equipos medianos, maquinarias; de la coordinación y compatibilización permanente entre los técnicos y/o operarios; dentro de los plazos, calidad, seguridad Salud Ocupacional, establecidos en el Expediente Técnico. Su intervención, de carácter técnico, deberá garantizar que la obra, se encuentre en el tiempo, calidad, seguridad y las condiciones convenidas, según lo pactado y/o programado; fomentando la intervención dinámica del equipo de trabajo, aplicando los conocimientos obtenidos en el desarrollo de obras, en el ámbito de Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular; para su aplicación en la planificación Integral del planeamiento con conceptos contemporáneos, de vanguardia y enmarcado en las soluciones de carácter ecológico.
- Desarrollar de manera integral el Servicio de Residente de Obra, hasta la obtención de la conformidad de LA ENTIDAD.
- Gestionar y obtener la factibilidad (de ser el caso) del servicio de suministro de agua potable y alcantarillado, servicio de suministro de energía eléctrica, ante





y/o mediante la Entidad y/o Concesionario y/o Representante y/o Funcionario correspondiente.

- Contar con Seguro Complementario por Riesgo de Trabajo (Salud y Pensión). Acreditar con Declaración Jurada.
- Contar con Equipo de Protección Personal. Acreditar con Declaración Jurada.
- Sustentar la obra en las reuniones de evaluación con la Entidad.
- Perfil:
 - Profesional: Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado para ejercer la profesión.
 - Experiencia mínima de treinta y Seis (36) meses, como Jefe de Proyecto y/o Gerente de Proyecto y/o Administrador de Proyecto y/o Director de Proyecto y/o Responsable Técnico y/o Residente y/o jefe y/o supervisor y/o Inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en la ejecución de obras en el ámbito de Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) y/o Obras Iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura; sustentados con copia simple de: i) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, o iii) Certificados, o iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia.

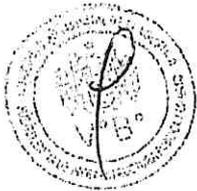
[Handwritten signature]



o Especialista Ambiental:

- Responsable del diseño y desarrollo del servicio y/o proyecto de Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, aplicando su experiencia en el diseño, planeamiento, programación, ejecución, dirección de Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, aplicada a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas

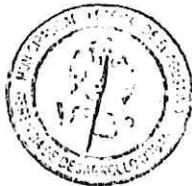




y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Con los últimos avances en Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente; considerando los criterios a nivel nacional e internacional, en el marco de las especificaciones técnicas de los presentes términos de referencia.

- Será quien planteo y desarrolle las propuestas de solución Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente; previstos para el servicio, las memoria descriptiva y/o cálculo y/o especificaciones técnicas; y demás documentos del rubro "Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o Impacto ambiental o medio ambiente".
- Desarrollar de manera integral el Servicio de Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, hasta la obtención de la conformidad de LA ENTIDAD.
- Gestionar y obtener la factibilidad (de ser el caso) del servicio de Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, ante la Entidad y/o Concesionario y/o Representante y/o Funcionario correspondiente.
- Edad mínima de 25 años. Acreditar con Copia de DNI.
- Contar con Seguro Complementario por Riesgo de Trabajo (Salud y Pensión). Acreditar con Declaración Jurada.
- Contar con Equipo de Protección Personal. Acreditar con Declaración Jurada.
- Perfil:
 - Profesional: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Gestión Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable y/o Ingeniero de Recursos Renovables; titulado, colegiado y habilitado.
 - Experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses como Especialista y/o Responsable y/o Residente Ambiental y/o Ambientalista y/o Residente y/o jefe y/o supervisor y/o Inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o Ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, Responsable de: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura; sustentados con copia simple de: i) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, o iii) Certificados, o iv)





cualquier otro documento que de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia.

o Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo:

- Responsable del diseño y desarrollo del servicio y/o proyecto de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, aplicando su experiencia en el diseño, planeamiento, programación, ejecución, dirección de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, aplicada a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Con los últimos avances en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente; considerando los criterios a nivel nacional e internacional, en el marco de las especificaciones técnicas de los presentes términos de referencia.

- Será quien plantee y desarrolle las propuestas de solución de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente; previstos para el servicio, las memoria descriptiva y/o cálculo y/o especificaciones técnicas; y demás documentos del rubro "Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente".
- Desarrollar de manera integral el Servicio de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, hasta la obtención de la conformidad de LA ENTIDAD.
- Gestionar y obtener la factibilidad (de ser el caso) del servicio de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (de ser el caso), ante y/o mediante la Entidad y/o Concesionario y/o Representante y/o Funcionario correspondiente.
- Edad mínima de 25 años. Acreditar con Copia de DNI.
- Contar con Seguro Complementario por Riesgo de Trabajo (Salud y Pensión). Acreditar con Declaración Jurada.
- Contar con Equipo de Protección Personal. Acreditar con Declaración Jurada.
- Perfil:
 - Profesional; Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental; titulado, colegiado y habilitado.



- Experiencia mínima de Dieciocho (18) meses como Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Residente y/o Jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, Responsable de: Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura; sustentados con copia simple de: i) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, o iii) Certificados, o iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia.

o Especialista de Calidad:

- Responsable del diseño y desarrollo del servicio y/o proyecto de control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, aplicando su experiencia en el diseño, planeamiento, programación, ejecución, dirección de control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, aplicada a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Con los últimos avances en control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; considerando los criterios a nivel nacional e internacional, en el marco de las especificaciones técnicas de los presentes términos de referencia.

- Será quien plantee y desarrolle las propuestas de solución de control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; previstos para el servicio, las memoria descriptiva y/o cálculo y/o especificaciones técnicas; y demás documentos del rubro "control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad".
- Desarrollar de manera integral el Servicio de control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, hasta la obtención de la conformidad de LA ENTIDAD.



- Gestionar y obtener la factibilidad (de ser el caso) del servicio de control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad (de ser el caso), ante y/o mediante la Entidad y/o Concesionario y/o Representante y/o Funcionario correspondiente.
- Edad mínima de 25 años. Acreditar con Copia de DNI.
- Contar con Seguro Complementario por Riesgo de Trabajo (Salud y Pensión). Acreditar con Declaración Jurada.
- Contar con Equipo de Protección Personal. Acreditar con Declaración Jurada.
- Perfil:
 - Profesional: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial; titulado, colegiado y habilitado.
 - Experiencia mínima de Veinticuatro (18) meses como Especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, Responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura; sustentados con copia simple de: i) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, o iii) Certificados, o iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia.



Handwritten signature

81. ENTREGABLES

- **Entregables a presentar por el Contratista Ejecutor de Obra**

La Entidad evaluará y de ser el caso, hará el adicional deductivo vinculante entre otros estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, en cada una de las valorizaciones de obra correspondientes.

CUADRO N° 06

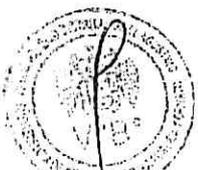
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
1.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 4.80 X 3.60 M	UND	1.00
01.01.02	ALQUILER DE ALMACÉN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANÍA	MES	6.00
01.01.03	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES	MES	6.00
1.02	TRABAJOS PRELIMINARES		



01.02.01	DEMOLICIONES		
01.02.01.01	DEMOLICION DE VEREDA DE CONCRETO E =0.10 m	M2	15,221.07
01.02.01.02	DEMOLICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE E=2"	M2	19,748.53
01.02.01.03	DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO E=0.15M-PROMEDIO	M2	1,098.16
01.02.01.04	DEMOLICION DE MURO JARDIN (H=0.70 M X E=0.15M)-PROMEDIO	M	1,341.41
01.02.01.05	DEMOLICION DE SARDINEL PERALTADO (H=0.50M X E=0.15M)-PROMEDIO	M	417.07
01.02.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL DE CONCRETO EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 15M3 (D=15KM)	M3	2,488.03
01.02.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL ASFALTICO EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 15M3 (D=15KM)	M3	1,382.40
01.02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION		
01.02.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS.	GLB	1.00
01.02.03	TRAZO Y REPLANTEO		
01.02.03.01	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL	M2	44,785.62
1.03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	40.00
01.03.02	EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SALUD	GLB	1.00
01.03.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.03.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.03.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
2	PAVIMENTO FLEXIBLE		
2.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE C/MAQUINARIA	M3	9,561.34
02.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO, C/MAQUINARIA	M3	322.82
02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO, D = 15.0 KM	M3	11,548.15
2.02	PAVIMENTACION		
02.02.01	CONFORMACION DE SUBRASANTE CON EQUIPO PESADO	M2	15,780.86
02.02.02	SUB BASE GRANULAR E=0.12M CON EQUIPO PESADO	M2	15,780.86
02.02.03	BASE GRANULAR E=0.15M CON EQUIPO PESADO	M2	15,780.86
02.02.04	IMPRIMACION ASFALTICA	M2	15,780.86
02.02.05	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" CON EQUIPO	M2	15,780.86
2.03	SEÑALIZACION		
02.03.01	PINTURA LINEAL CONTINUA E=0.15M	M	686.15
02.03.02	PINTURA LINEA DISCONTINUA E=0.15M	M	818.90
02.03.03	SEÑALIZACION VERTICAL	UND	74.00
02.03.04	SEÑALIZACION HORIZONTAL	M2	1,028.90
2.04	NIVELACION DE BUZONES		
02.04.01	NIVELACION DE TECHOS DE BUZONES A NIVEL DE RASANTE	UND	55.00
2.05	PAVIMENTO FLEXIBLE - FRESADO - RECAPEO - PARCHADO		
02.05.01	PAVIMENTO FLEXIBLE FRESADO		
02.05.01.01	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMO EN PAVIMENTO FLEXIBLE E=10CM	M2	456.55
02.05.01.02	IMPRIMACION ASFALTICA	M2	4,565.54
02.05.01.03	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" C/ EQUIPO	M2	4,565.54
02.05.02	PAVIMENTO FLEXIBLE RECAPEADO		
02.05.02.01	LIMPIEZA DE SUPERFICIE	M2	2,053.29
02.05.02.02	RIEGO DE LIGA	M2	2,053.29
02.05.02.03	RECAPEO DE CARPETA ASFALTICA 1.5"	M2	2,053.29



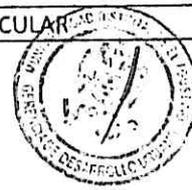
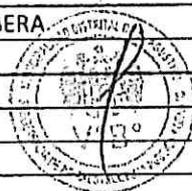
02.05.02.04	BARRIDO Y ELIMINACION ARENA	M2	2,053.29
02.05.03	PARCHADO DE PAVIMENTO FLEXIBLE CARP ASFALTICA E=3"		
02.05.03.01	ROTURA, PERFILADO DE CARPETA ASFALTICA 3"	M2	208.67
02.05.03.02	EXCAVACION DE BASE CONTAMINADA (E=20CM)	M3	73.03
02.05.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (DM=15KM)	M3	118.42
02.05.03.04	COMPACTACION SUB RASANTE	M2	208.67
02.05.03.05	COLOCACION DE MATERIAL CLASIFICADO PARA BASE E=20CM	M2	208.67
02.05.03.06	LIMPIEZA DE SUPERFICIE	M2	208.67
02.05.03.07	IMPRIMACION ASFALTICA	M2	208.67
02.05.03.08	RIEGO DE LIGA	M2	208.67
02.05.03.09	COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO 3"	M2	208.67
3	VEREDAS, RAMPAS, MARTILLOS, GRADERIAS Y ADOQUINES DE CONCRETO		
3.01	VEREDAS DE CONCRETO		
03.01.01	MOVIMIENTOS DE TIERRA		
03.01.01.01	CORTE EN TERRENO NORMAL MANUAL	M3	102.11
03.01.01.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE 15M3 (DM=15KM)	M3	127.64
03.01.01.03	PERFILADO Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL	M2	10,316.17
03.01.01.04	AFIRMADO DE E=10CM", NIVELADO Y COMPACTADO	M2	10,316.17
03.01.02	OBRAS DE CONCRETO		
03.01.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	3,600.24
03.01.02.02	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175KG/CM2 EN VEREDA E=10CM	M2	10,316.17
03.01.02.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175KG/CM2 EN UÑAS DE VEREDA	M3	390.88
03.01.02.04	CURADO DE CONCRETO	M2	10,316.17
03.01.02.05	JUNTA DE DILATACIÓN ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" - VEREDA	M	3,636.17
03.01.03	NIVELACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS		
03.01.03.01	NIVELACION DE CAJAS DE AGUA	UND	424.00
03.01.03.02	NIVELACION DE CAJAS DE DESAGUE	UND	424.00
3.02	RAMPAS DE CONCRETO		
03.02.01	MOVIMIENTOS DE TIERRA		
03.02.01.01	PERFILADO Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL	M2	1,246.50
03.02.01.02	AFIRMADO DE E=10CM", NIVELADO Y COMPACTADO	M2	1,246.50
03.02.02	OBRAS DE CONCRETO		
03.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	39.20
03.02.02.02	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175KG/CM2 EN RAMPA	M3	133.26
03.02.02.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175KG/CM2 EN UÑAS DE RAMPA	M3	90.63
03.02.02.04	CURADO DE CONCRETO	M2	1,246.50
03.02.02.05	JUNTA DE DILATACIÓN ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" - RAMPA	M	1,227.17
3.03	MARTILLOS DE CONCRETO		
03.03.01	MOVIMIENTOS DE TIERRA		
03.03.01.01	PERFILADO Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL	M2	2,200.82
03.03.01.02	AFIRMADO DE E=10CM", NIVELADO Y COMPACTADO	M2	2,200.82
03.03.02	OBRAS DE CONCRETO		
03.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	211.10
03.03.02.02	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175KG/CM2 EN MARTILLO E=10CM	M2	2,200.82
03.03.02.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175KG/CM2 EN UÑAS DE MARTILLO	M3	53.48
03.03.02.04	CURADO DE CONCRETO	M2	2,200.82
03.03.02.05	JUNTA DE DILATACIÓN ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" - MARTILLO	M	204.00
03.03.02.06	PINTURA EN BORDE DE MARTILLO	M	1,407.32





3.04	PISO ADOQUINADO		
03.04.01	MOVIMIENTOS DE TIERRA		
03.04.01.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	M2	3,037.26
03.04.01.02	AFIRMADO DE E=15CM, NIVELADO Y COMPACTADO	M2	3,037.26
03.04.02	PISO DE ADOQUINADO		
03.04.02.01	CAMA DE ARENA E = 6CM ,NIVELADO Y COMPACTADO	M2	3,037.26
03.04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUIN 20X10 E=8CM	M2	3,037.26
4	SARDINELES		
4.01	SARDINEL SUMERGIDO		
04.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.01.01	CORTE EN TERRENO NORMAL MANUAL	M3	244.11
04.01.01.02	PERFILADO Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL	M2	1,220.54
04.01.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE 15M3 (DM=15KM)	M3	305.13
04.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.01.02.01	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE SARDINEL SUMERGIDO	M2	3,254.76
04.01.02.02	SARDINEL SUMERGIDO DE CONCRETO F'C=175KM/CM2 - PROMEDIO (0.15m. x 0.40m.)	M	8,136.90
04.01.02.03	CURADO DE CONCRETO	M2	1,220.54
04.01.02.04	JUNTA DE DILATACION ASFALTO - ARENA 1:3, E=1" - SARDINELES	M	406.84
4.02	SARDINEL PERALTADO		
04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.01.01	CORTE EN TERRENO NORMAL MANUAL	M3	319.57
04.02.01.02	PERFILADO Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL	M2	1,065.22
04.02.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE 15M3 (DM=15KM)	M3	399.46
04.02.02	OBRAS DE CONCRETO		
04.02.02.01	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE SARDINEL PERALTADO	M2	7,956.34
04.02.02.02	ACERO CORRUGADO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	KG	29,931.06
04.02.02.03	SARDINEL PERALTADO DE CONCRETO F'C=175KM/CM2 - PROMEDIO (0.15m. x 0.50m.)	M	6,324.30
04.02.02.04	SARDINEL PERALTADO DE CONCRETO F'C=175KM/CM2 - PROMEDIO (0.15m. x 0.70m.)	M	1,165.74
04.02.02.05	CURADO DE CONCRETO	M2	5,043.39
04.02.02.06	JUNTA DE DILATACION ASFALTO - ARENA 1:3, E=1" - SARDINELES	M	7,845.11
04.02.02.07	PINTURA EN SARDINEL PERALTADO	M2	5,043.39
5	PAISAJISMO		
5.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.01	CORTE EN TERRENO NORMAL MANUAL	M3	15.29
05.01.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE 15M3 (DM=15KM)	M3	19.12
5.02	JARDINERIA		
05.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIERRA DE CHACRA	M2	3,299.43
05.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS AMERICANO	M2	3,299.43
05.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA BUGANVILLA	UND	53.00
05.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA MEIJO	UND	203.00
05.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA GERBERA	UND	594.00
6	IMPACTO AMBIENTAL		
6.01	MITIGACION AMBIENTAL DURANTE LA OBRA	GLB	1.00
6.02	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	GLB	1.00
6.03	RIEGO DURANTE LA EJECUCION	M2	44,785.62
7	DESVIO VEHICULAR		
7.01	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE DESVIO VEHICULAR	GLB	1.00

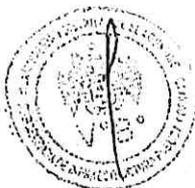
Handwritten signature or initials on the left margin.





8	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		
8.01	PLAN E IMPLEMENTACION DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	GLB	1.00
9	ILUMINACION		
9.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
09.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ZANJA	M3	110.94
09.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	66.56
09.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE 15M3 (DM=15KM)	M3	18.49
09.01.04	RELLENO Y COMPACTADO CON TIERRA CERNIDA	M3	29.58
9.02	OBRAS DE CONCRETO		
09.02.01	SOLADO DE CONCRETO E=0.10M	M2	11.16
09.02.02	CIMENTACION DE CONCRETO PARA LUMINARIA	UND	31.00
09.02.03	MURETE DE CONCRETO PARA MEDIDOR Y TG DE 1.40X1.00X0.25M	UND	1.00
09.02.04	POSTE DE ALUMBRADO ORNAMENTAL DE 5M	UND	31.00
9.03	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
09.03.01	TUBO PVC-SAP DE Ø1" PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	M	46.50
9.04	CABLES Y CONDUCTORES		
09.04.01	CABLE ELECTRICO N2XOH 3-1x10 mm2 INC. CINTA SEÑALIZADORA	M	8.00
09.04.02	CABLE ELECTRICO N2XOH 3-1x6 mm2 INC. CINTA SEÑALIZADORA	M	406.78
09.04.03	CABLE ELECTRICO N2XOH 2-1x4 mm2 INC. CINTA SEÑALIZADORA	M	77.50
09.04.04	CABLE ELECTRICO NLT 2x14 AWG INC. CINTA SEÑALIZADORA	M	387.50
09.04.05	LINEA A TIERRA CONDUCTOR CPT 1x10 mm2	M	8.00
09.04.06	LINEA A TIERRA CONDUCTOR CPT 1x6 mm2	M	369.80
09.04.07	LINEA A TIERRA CONDUCTOR CPT 1x4 mm2	M	77.50
09.04.08	LINEA A TIERRA CONDUCTOR CPT 1x2.5 mm2	M	387.50
9.05	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
09.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED 150W	UND	93.00
9.06	TABLEROS ELECTRICOS		
09.06.01	TABLERO DE DISTRIBUCION INC. INTERRUPTORES	UND	1.00
9.07	VARIOS		
09.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DEL POZO DE PUESTA A TIERRA R<25 Ohmios	UND	1.00
09.07.02	PRUEBAS ELECTRICAS, DE AISLAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO	GLB	1.00
09.07.03	SUMINISTRO ELECTRICO (MEDIDOR)	UND	1.00
10	VARIOS		
10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHOS DE FIBRA DE VIDRIO INCL. SOPORTE	UND	6.00
10.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERGOLA DE MADERA	UND	22.00
10.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS ORNAMENTALES	UND	22.00
10.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOLARDOS DE CONCRETO	UND	29.00
10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CICLOPARQUEADERO	UND	4.00
10.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DE ASFALTO EN FRIO DE (h=10 cm)	UND	16.00
10.07	REUBICACIÓN DE POSTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA (EPS)	GLB	1.00
10.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALCORQUE DE ARBOL	GLB	1.00
10.09	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	34,946.33

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA, BASADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO





La documentación precedente debe contar con la conformidad de la Subgerencia de Infraestructura Pública y Ornato, a través del Funcionario responsable, previo informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Servicio (de ser el caso) designado por el área usuaria y/o Subgerencia de Infraestructura Pública y Ornato, para la procedencia de pago.

El entregable deberá ser presentado en Mesa de Partes de la ENTIDAD de la Municipalidad de El Agustino, con atención de la Subgerencia de Infraestructura Pública y Ornato.

CUADRO N° 07

Entregables	Plazo	Contenido	Responsable de Evaluación
ACORDE A LO DESCRITO DE MANERA PRECISA EN EL CUADRO N° 06	Deberá ser entregado a ciento ochenta (180) días calendarlos, posteriores a que se cumplieron las condiciones para el inicio de la obra.	<p>Debe contener las actividades desarrolladas durante la Ejecución de la Obra.</p> <p>Asimismo, el contratista responsable deberá presentarse ante la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Ornato de la Municipalidad Distrital de El Agustino, a fin de establecer las coordinaciones de manera fluida y permanente, en aras del cumplimiento de los plazos, calidad, seguridad, establecidos para la culminación de la obra.</p> <p>Cumplir acorde a los anexos del presente término de referencia, los estipulados en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.</p>	Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra, designado por la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Ornato de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

Fuente: Elaboración Propia

➤ **Forma de Presentación de los Entregables**

El Contratista Ejecutor de Obra, será responsable de presentar y entregar las documentaciones u otros correspondientes (subsanción de observaciones u otras comunicaciones) en la Mesa de Partes de la Entidad de la Municipalidad Distrital de El Agustino, desde las 8:00 a.m. hasta las 17.00 p.m. horas del día, de lunes a viernes, y sábados desde las 8:00 a.m. hasta la 1:00 p.m., caso contrario se determinarán las penalidades de acuerdo a Ley.

82. **MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

➤ **Control del Avance de Obra**

El control de Avance de Obra, estará a cargo de Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra (de ser el caso) y/o Coordinador de Obra, designado por el Área Usuaria y/o Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Ornato de la Municipalidad Distrital de El Agustino.





➤ **Control de los Ejecución Contractual**

El control respecto al cumplimiento de la ejecución contractual, estará a cargo, principalmente, de Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra (de ser el caso) y/o Coordinador de Obra; designado por Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Ornato de la Municipalidad Distrital de El Agustino; sin interferir en las actividades técnicas de la Sub Gerencia de Logística (de ser el caso y/o corresponder) u otras áreas de línea de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

➤ **Control de los Trabajos Ejecutados**

El control respecto al cumplimiento de los trabajos ejecutados, estará a cargo, principalmente, de Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra (de ser el caso) y/o Coordinador de Obra y/o Profesional Responsable; designado por Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Ornato de la Municipalidad Distrital

83. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

➤ **Vigencia del Contrato**

De acuerdo al Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contrato tendrá vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene hasta la emisión de manera favorable, aceptada, de conformidad del área usuaria y/o Subgerencia de Infraestructura Pública y Ornato de la Municipalidad Distrital de El Agustino y/o ENTIDAD: del Certificado de Conformidad Técnica de Obra; Acta de Recepción de Obra y Acta de Liquidación de Contrato de Obra.

➤ **Condiciones para el Inicio de la Ejecución de Obra**

Cumplir de manera obligatoria con lo estipulado en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, Contar con Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra (de ser el caso) y/o Coordinador de Obra, designada para el control de avance de obra y/o control de ejecución de obra y/o revisión y/o evaluación de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DEL PUEBLO JOVEN VILLA HERMOSA ENTRE LAS AVENIDAS RIO SANTA, 1RO DE MAYO, CESAR VALLEJO Y JIRON CHEPEN DE CENTRO POBLADO EL AGUSTINO DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON C.U.I. N° 2668271.

➤ **Plazo de Ejecución de Obra**

El plazo de ejecución de obra es de Ciento Ochenta (180) días calendarios, a partir de que se cumplan las condiciones para el inicio de la obra, acorde al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.





84. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

a. Del equipamiento

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

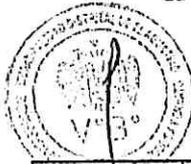


El equipamiento (equipo y/o maquinaria) ofertada deberá ser concordante con sus especificaciones de acuerdo al expediente técnico de obra, debiendo el postor incluir un listado de tales equipos y/o maquinarias previstas en el expediente técnico de obra.

EQUIPO MÍNIMO

La Relación de Equipo mínimo será conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 08



Item	Equipo	Unidad	Cantidad
1	NIVEL TOPOGRAFICO	Und.	1.00
2	ESTACION TOTAL	Und.	1.00
3	SIERRA CIRCULAR	Und.	1.00
4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Und.	1.00
5	RODILLO NEUMATICO AUTOPREPULSADO 127HP	Und.	1.00
6	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70 HP 8-10 TON	Und.	1.00
7	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7- 9 ton	Und.	1.00
8	EQUIPO DE PINTURA	Und.	1.00
9	MARTILLO NEUMATICO 25 - 29 kg	Und.	1.00
10	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	Und.	1.00
11	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	Und.	1.00
12	MINI CARGADOR FRONTAL 74.3 HP CON MARTILLO INCORPORADO	Und.	1.00
13	MOTONIVELADORA 125 HP	Und.	1.00
14	CAMION VOLQUETE 6 x 4, 330 HP, 15 M3 26000 KG	Und.	1.00
15	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)	Und.	1.00
16	CAMION IMPRIMADOR 210 HP 2000GL	Und.	1.00
17	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	Und.	1.00
18	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 - 12 P3 (18 HP)	Und.	1.00
19	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP	Und.	1.00
20	COCINA DE ASFALTO 320 gl	Und.	1.00



Se acreditará de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

NOTA:

Para el efecto de presentar una oferta sustentada y estar en condiciones de ejecutar la obra en armonía con los procedimientos de la buena construcción y lograr su funcionalidad y correcta terminación, es obligación de los participantes:

- o Revisar detenidamente todos los documentos del Expediente Técnico y comunicar por escrito, en el plazo previsto en el Calendario del Proceso para la presentación de consultas de las Bases, las rectificaciones y dudas en los documentos del proyecto, así como las discrepancias o falta de concordancia que se encuentren entre estos, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor encuentra correcto y acepta todo lo contenido y dispuesto en las bases y los documentos del expediente técnico. caso que el Postor no presente cualquiera de los documentos requeridos o no guarden relación entre sí o si la misma tuviera borradura o correcciones, se devolverá la propuesta considerándola como no presentada.



b. Del plantel profesional

CUADRO N° 09

Cargo	Profesión	Participación	Experiencia
Residente de obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado para ejercer la profesión	100%	Con una experiencia mínima de treinta y Seis (36) meses, como Jefe de Proyecto y/o Gerente de Proyecto y/o Administrador de Proyecto y/o Director de Proyecto y/o Responsable Técnico y/o Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente principal y/o Ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en la ejecución de obras en el ámbito de Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) y/o Obras Iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura; sustentados con copia simple de: i) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, o iii) Certificados, o iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia.
Especialista Ambiental	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Gestión Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía	100%	Con una experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses como Especialista y/o Responsable y/o Residente Ambiental y/o Ambientalista y/o Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, Responsable de: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura; sustentados con copia simple de: i) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, o iii) Certificados, o iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente, demuestre el



	<i>Renovable y/o Ingeniero de Recursos Renovables; titulado, colegiado y habilitado para ejercer la profesión.</i>		<i>tiempo de experiencia.</i>
<i>Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo</i>	<i>Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental; titulado, colegiado y habilitado para ejercer la profesión.</i>	100%	<i>Con una experiencia mínima de Dieciocho (18) meses como Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, Responsable de: Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura; sustentados con copia simple de: i) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, o iii) Certificados, o iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia.</i>
<i>Especialista en Calidad</i>	<i>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial, titulado, colegiado y habilitado para ejercer la profesión.</i>	100%	<i>Con una experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses como Especialista y/o jefe y/o supervisor y/o Inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, Responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura; sustentados con copia simple de: i) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, o iii) Certificados, o iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia.</i>

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA



Importante:

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.



c. PLANTEL PROFESIONAL Y/O AUXILIAR

El contratista está obligado a mantener el plantel profesional y/o auxiliar (de ser el caso), así como el personal técnico administrativo señalado en el análisis en Gastos Generales del Expediente Técnico, a fin de asegurar la correcta ejecución de la obra en todas sus fases, cumplir con la normativa vigente incluyendo en materia de seguridad en obra de seguridad y salud en el trabajo, protección ambiental y entre otras según corresponda.

Conforme al Art. 190º del RLCE, en caso se considere necesaria la participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado, debe anotarse



tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informarse por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar la efectiva participación de tales profesionales. La inclusión de mayores profesionales por parte del contratista, no genera mayores costos ni gastos para la Entidad.

De resultar ganador de la Buena Pro el Contratista está obligado a presentar al Residente de Obra dentro del plazo señalado en el cuadro de plazos y obligaciones señalados en el presente documento "PLANTEL PROFESIONAL Y/O AUXILIAR" de acuerdo a lo considerado y/o estipulado en el Expediente Técnico, adjuntando:

- * Copia Simple del Título Profesional
- * Copia Simple de la Colegiatura
- * Original del Certificado de Habilidad Vigente
- * Curriculum Vitae Documentado

Los profesionales deberán cumplir con las condiciones señaladas en el presente documento, estando el contratista obligado a cambiarlos en un plazo que no exceda de 5 días calendario en caso sea observado o requerido por la Entidad.

d. Responsabilidad del contratista

- ✓ La obligación de cubrir los gastos de carácter laboral y aportaciones de ley de su personal.
- ✓ A realizar las coordinaciones necesarias con las entidades públicas, empresas de servicios y/o empresas privadas a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de la obra.
- ✓ La responsabilidad del contratista por defectos o vicios ocultos será de siete (07) años contados a partir de la recepción o conformidad de la obra.
- ✓ Será responsable de los daños a terceros y a las instalaciones de las Empresas Concesionarias de Servicio como SEDAPAL, Luz del Sur, Calidda, Telefónica y otros, como consecuencia de los trabajos que ejecute.
- ✓ El contratista deberá efectuar una inspección del lugar donde se ejecutará la obra, la presentación de la oferta constituye la aceptación del postor de no encontrar inconvenientes para el inicio de obra.
- ✓ El contratista deberá otorgar cobertura adicional del seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) que cubra la totalidad de los trabajadores.
- ✓ Entregar la documentación solicitada por el Supervisor y/o Inspector de Obra en los plazos establecidos.

e. Perfil del Postor

El contratista se obliga a proporcionar los siguientes recursos de persona y equipo:

- **CONTRATISTA:**

Persona Natural o Jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado



(OSCE) con inscripción vigente en el capítulo de ejecutor de obra. En caso de ser consorcio, el postor y cada integrante deberá tener inscripción vigente.

• **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:**

Asimismo, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras iguales y/o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

85. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	<u>Requisitos:</u>		
	Item	Equipo	Unidad Cantidad
	1	NIVEL TOPOGRAFICO	Und. 1.00
	2	ESTACION TOTAL	Und. 1.00
	3	SIERRA CIRCULAR	Und. 1.00
	4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Und. 1.00
	5	RODILLO NEUMATICO AUTOPREPULSADO 127HP	Und. 1.00
	6	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70 HP 8-10 TON	Und. 1.00



7	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-9 ton	Und.	1.00
8	EQUIPO DE PINTURA	Und.	1.00
9	MARTILLO NEUMATICO 25 - 29 kg	Und.	1.00
10	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	Und.	1.00
11	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	Und.	1.00
12	MINI CARGADOR FRONTAL 74.3 HP CON MARTILLO INCORPORADO	Und.	1.00
13	MOTONIVELADORA 125 HP	Und.	1.00
14	CAMION VOLQUETE 6 x 4, 330 HP, 15 M3 26000 KG	Und.	1.00
15	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)	Und.	1.00
16	CAMION IMPRIMADOR 210 HP 2000GL	Und.	1.00
17	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	Und.	1.00
18	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 - 12 P3 (18 HP)	Und.	1.00
19	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP	Und.	1.00
20	COCINA DE ASFALTO 320 g!	Und.	1.00

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- **Residente de Obra**
Ingeniero Civil y/o Arquitecto; titulado, colegiado y habilitado para ejercer la profesión.
- **Especialista Ambiental**
Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Gestión Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable y/o Ingeniero de Recursos Renovables; titulado, colegiado y habilitado para ejercer la profesión.
- **Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo**
Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental; titulado, colegiado y habilitado para ejercer la profesión.
- **Especialista en Calidad**
Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial; titulado, colegiado y habilitado para ejercer la profesión.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo



139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

• **Residente de Obra**

Con una experiencia mínima de treinta y Seis (36) meses, como Jefe de Proyecto y/o Gerente de Proyecto y/o Administrador de Proyecto y/o Director de Proyecto y/o Responsable Técnico y/o Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en la ejecución de obras en el ámbito de Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) y/o Obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura; sustentados con copia simple de: i) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, o iii) Certificados, o iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia.

• **Especialista Ambiental**

Con una experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses como Especialista y/o Responsable y/o Residente Ambiental y/o Ambientalista y/o Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, Responsable de: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura; sustentados con copia simple de: i) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, o iii) Certificados, o iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia.

• **Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo**

Con una experiencia mínima de Dieciocho (18) meses como Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, Responsable de: Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura; sustentados con copia simple de: i) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, o iii) Certificados, o iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia.

• **Especialista en Calidad**

Con una experiencia mínima de Veinticuatro (18) meses como Especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra,



	<p>Responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura; sustentados con copia simple de: i) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, o iii) Certificados, o iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="341 607 1374 748"> <tr> <td data-bbox="341 607 1374 651">Importante</td> </tr> <tr> <td data-bbox="341 651 1374 748"><i>El residente de obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</i></td> </tr> </table>	Importante	<i>El residente de obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</i>
Importante			
<i>El residente de obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</i>			
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras iguales y/o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:</p> <p>Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en</p>		

[Handwritten signatures and official seals]



caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**ANEXOS, LISTAS DE CHEQUEO Y FORMATOS CORRESPONDIENTE A LA FICHA DE
HOMOLOGACIÓN SEGÚN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL 146-2021-VIVIENDA**

Anexo N° 01 – Plan de trabajo del contratista

- Listas de chequeo N° 01
- Listas de chequeo N° 02
- Listas de chequeo N° 03
- Listas de chequeo N° 04
- Listas de chequeo N° 05
- Listas de chequeo N° 05.1
- Listas de chequeo N° 06
- Listas de chequeo N° 07
- Listas de chequeo N° 08
- Listas de chequeo N° 09

Anexo N° 02 – Estructura de la valorización del periodo

Anexo N° 03 – Entregables

Anexo N° 04 – Estructura del Informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC

Anexo N° 05 – Estructura del Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional- PSSO

Anexo N° 06 – Estructura del informe periódico del Plan de Manejo Ambiental –PMA

Anexo N° 07 – Pruebas a realizar

Anexo N° 08 – Registro de calidad – RC (Ejemplo)

Anexo N° 09 – No conformidades – NC (Ejemplo)

Anexo N° 10 – Eficiencia del aseguramiento de calidad (Ejemplo)

Anexo N° 11 – Gestión SSOMA – Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional.

- Totales (Ejemplo)

Anexo N° 12 – Gestión SSOMA – Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional

- Sub contratistas (Ejemplo)

Anexo N° 13 – Gestión SSOMA – Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional.

- Contratistas (Ejemplo)

Anexo N° 14 – Impactos ambientales a prevenirse, mitigarse, corregirse o compensarse. Anexo N° 15

- Criterios de evaluación de los impactos por componente ambiental.

Formato N° 01 – Resumen de la valorización

Formato N° 02 – Control general de avance de obra.

Formato N° 03 – Valorización de obra (principal / adicional)

Formato N° 04 – Cálculo de reajustes.

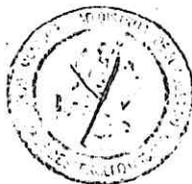
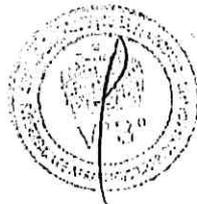
Formato N° 05 – Amortización del adelanto directo

Formato N° 06 – Deducción por adelanto directo

Formato N° 07 – Amortización por adelanto de materiales

Formato N° 08 – Deducción por adelanto materiales

Formato N° 09 – Liquidación final de contrato de obra



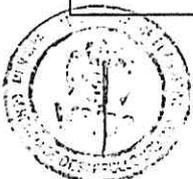
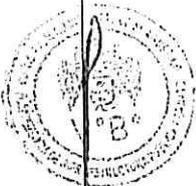


Anexo N° 01

PLAN DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

1. Gestión de la Integración	1.1	Plan de Dirección	Lista de Chequeo 1: Cumplimiento de requisitos para dar inicio del plazo de ejecución de obra
2. Gestión de Alcance	2.1	Recopilar requisitos	Lista de Chequeo 2: Programa de trabajo por actividades o plan de acción
	2.2	Definir alcance	
	2.3	Crear la estructura EDT	
3. Gestión de Tiempo	2.5	Definir las actividades	Lista de Chequeo 3: Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo.
	2.6	Secuenciar las actividades	
	2.7	Estimar los recursos de las actividades	
	2.8	Estimar la duración de las actividades	
	2.9	Desarrollar el cronograma	
4. Gestión de Costos	2.10	Estimar costos	Lista de Chequeo 4: Control del presupuesto por frentes de trabajo,
	2.11	Determinar el presupuesto	
5. Gestión de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente	2.12	Planificar la calidad (PAC), Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO) y Medio Ambiente (PMA)	Lista de Chequeo 5: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad Lista de Chequeo 5.1: La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental
6. Gestión de Recursos Humanos	2.13	Desarrollar el plan de Recursos Humanos	Lista de Chequeo 6: Control de las Obligaciones Laborales
7. Gestión de la Comunicación	2.14	Planificar las Comunicaciones	Lista de Chequeo 7: Plan de Comunicaciones
8. Gestión de Riesgos	2.15	Planificar la Gestión de Riesgos	Lista de Chequeo 8: Plan de Gestión de Riesgos
	2.16	Identificar Riesgos	
	2.17	Realizar análisis cualitativo de Riesgos	
	2.18	Realizar análisis cuantitativo de Riesgos	
	2.19	Planificar la respuesta a los Riesgos	
9. Gestión de Aprovisionamiento	2.20	Planificar las Adquisiciones.	Lista de Chequeo 9: Plan de Compras o Adquisiciones

S
T
A



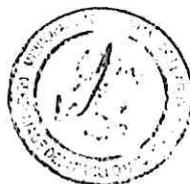


LISTAS DE CHEQUEO N°01

Lista de chequeo N° 01	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 1. Cumplimiento de requisitos antes del inicio del plazo de ejecución de obra

LISTA DE CHEQUEO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ANTES DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene firmado el contrato por las partes.				
2	Cumplimiento de condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra según lo establecido en el RLCE.				
3	Se tiene informe de revisión del expediente técnico de obra de la supervisión.				
4	Se cuenta con las garantías totales solicitadas.				
5	Se cuenta con el personal contratado para dar inicio a las obras civiles.				
6	Se cuenta con los recursos para dar inicio a las obras civiles, normas, licencias y permisos.				
7	Se cuenta con el expediente técnico compatibilizado con el pliego de consultas y/o observaciones absueltas durante el proceso de contratación.				
8	Se tiene conocimiento del alcance del proyecto.				
9	Se tiene delimitadas las áreas de trabajo conforme a los planos del expediente técnico, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al RLCE				
10	Se tiene elaborado o actualizado los planes de: PT, PAC, PMA y PSSO.				
11	De ser el caso, se cuenta con la autorización de acceso al CODI				





LISTAS DE CHEQUEO N°02

Lista de chequeo N° 02	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 2. Programa de Trabajo por actividad o plan de acción

LISTA DE CHEQUEO PROGRAMA DE TRABAJO POR ACTIVIDAD O PLAN DE ACCIÓN					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tienen identificado los frentes de trabajo.				
2	Se tiene identificadas las actividades por frentes de trabajo.				
3	Se tiene identificado las precedencias y sucesoras de las actividades (partidas)				
4	Se tiene identificado el tipo (crítica o no crítica) de precedencias y sucesoras				
5	Se tiene definida la duración de las actividades				
6	Se tiene disponibilidad de maquinaria, vehículos, herramientas, insumos, materiales y personal				
7	Otros establecidos por la Entidad				





LISTAS DE CHEQUEO N°03

Lista de chequeo N° 03	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 3. Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo

LISTA DE CHEQUEO CRONOGRAMA DE TRABAJO POR TIEMPOS Y FRENTES DE TRABAJO					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene aprobado el Programa de Avance de Obra (CPM)				
2	Se tiene aprobado el cronograma valorizado de avance de obra				
3	Se tiene aprobado el calendario de adquisición de materiales				
4	Se tiene aprobado el calendario de utilización de equipos				
5	Se tienen claras y definidas las actividades, secuencias y precedencias a seguir por cada frente de trabajo.				
6	Se cuenta con los recursos que se requieren para dar cumplimiento a las actividades por frente de trabajo.				
7	Se tiene establecida la duración de las actividades por frente de trabajo.				
8	Se cuenta con el cronograma de trabajo por frente de trabajo.				
9	Se tiene definido el control de las actividades por frente de trabajo.				
10	Otros establecidos por la Entidad				

Handwritten signature





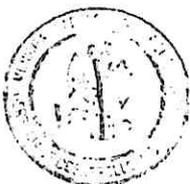
LISTAS DE CHEQUEO N°04

Lista de chequeo N° 04	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 4. Control de presupuesto por frentes de trabajo

LISTA DE CHEQUEO CONTROL DEL PRESUPUESTO POR FRENTES DE TRABAJO					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene elaborado el presupuesto contractual en archivo editable.				
2	Se tiene verificado el valor del presupuesto de obra por frente de trabajo.				
3	Se tienen elaborados los A.P.U de todas las actividades por frente de trabajo.				
4	Se tiene elaborado el plan de trabajo e inversión por frente de trabajo.				
5	Se tiene elaborado el control y manejo del anticipo por frente de trabajo.				
6	Otros establecidos por la Entidad.				

[Handwritten signature]





LISTAS DE CHEQUEO N°05

Lista de chequeo N° 05	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 5. Plan de aseguramiento y control de la calidad - PAC

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD - PAC					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	El alcance del Plan de Calidad corresponde al alcance del proyecto objeto del contrato				
2	El Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC incluye, entre otros; posibles modificaciones, riesgos y otra materia de consulta				
3	En el PAC, se identifican los procesos del Sistema de Calidad, su secuencia e Interacción.				
4	Están claramente definidas las responsabilidades y autoridades				
5	Se han identificado los recursos (humanos, infraestructura) requeridos para la ejecución de la obra				
6	Se identifican las competencias (educación, entrenamiento, experiencia y habilidades) del personal que va a intervenir en la obra.				
7	Se cuenta con el proceso de mantenimiento de los equipos y de la infraestructura requerida por el contratista para la ejecución de la obra				
8	Se cuenta con los mecanismos de comunicación para la ejecución de la obra, entre ellos, la comunicación del contratista con el supervisor / Inspector y Entidad, incluyendo manejo de: conformidades, no conformidades, quejas o reclamos, atención de inquietudes y cambios en las condiciones pactadas.				
9	Se cuenta con las actividades para el cumplimiento de las especificaciones técnicas (control de calidad) en el aprovisionamiento del contratista, la evaluación y selección de los proveedores (del contratista) y la verificación de los productos (servicios adquiridos) por el contratista).				
10	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en la determinación de los porcentajes (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por período y acumulado de obra y sean concordantes con el PAC.				
11	Se cuenta con metodologías efectivas para el seguimiento, medición y control de las conformidades y no conformidades de los insumos, los procesos y del producto del contratista				
12	Se cuentan con la metodología y las acciones a emprender por el contratista, cuando se presente desviaciones reales o potenciales en la calidad (Insumo, proceso y producto) durante la ejecución del proyecto.				



LISTAS DE CHEQUEO N°05.1

Lista de chequeo N° 5.1	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 5.1. La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental

LISTA DE CHEQUEO DE: LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL(PSSO) Y EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se cuenta con el Organigrama de la empresa				
2	El alcance del PSSO y PMA corresponde al alcance del proyecto, objeto del contrato				
3	El PSSO y PMA incluyen, entre otros; posibles modificaciones, riesgos y otra materia de consulta				
4	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes, las acciones tomadas para cada una de ellas, por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PSSO				
5	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los impactos ambientales (irrelevante, moderado, severo o crítico) y las acciones tomadas para cada una de ellas (preventivas, mitigación, correctiva, o compensación) por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PMA				
6	Se cuenta con hojas de vida del personal clave y de apoyo				
7	Se cuenta con medios de comunicación, con volantes informativos y otros medios alternativos				
8	Están claramente definidas las responsabilidades y autoridades				
9	Se cuenta con la programación de los cursos de inducción necesarios, con programas de capacitación y reentrenamiento.				
10	Se tiene establecido (s) el campamento (os) de obra y su dotación de servicios.				
11	Se tiene programadas reuniones con la comunidad, actas de vecindad y de socialización				
12	Se cuenta con planes de contingencia, dotación de servicios, carnetización de personal y vallas/tranqueras de seguridad.				

[Handwritten signature]





13	Se cuenta con el plan de señalización (planillas), y las señalizaciones respectivas.				
14	Se cuenta con el plan de manejo vial (rotura de vías), manejo de tránsito vehicular y peatonal.				
15	Se cuenta con el plan de manejo de materiales, escombros y zonas verdes.				
16	Se cuenta con sitio para almacenamiento de materiales, botadero y su licencia.				
17	Se cuenta con un plan control de maquinaria y vehículos a utilizar				
18	Se cuenta con un plan de gestión en salarios y seguridad social, gestión en salud ocupacional				
19	Se cuenta con el plan de respuesta ante emergencias validados y socializados				
20	Otros establecidos por la Entidad				

LISTAS DE CHEQUEO N°06

Lista de chequeo N° 6	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 6. Control de obligaciones laborales

LISTA DE CHEQUEO CONTROL DE LAS OBLIGACIONES LABORALES						
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES	
1	Se cuenta con el listado de todo el personal requerido que laborará en la obra con los requisitos referidos a su especialidad y sus afiliaciones laborales (AFP, ONP)					
2	Se cuenta con la copia de la póliza de seguro de vida colectivo requerido					
3	Se cuenta con un plan de gestión y/o examen médico (pruebas) de cada trabajador de pre empleo o revisión periódica					
4	Se tiene proforma de los contratos y/o copia de los contratos de trabajo de todo el personal individuales y firmado entre las partes					
5	Se tiene afiliado el personal a la O.N.P.					
6	Se tiene afiliado el personal a la A.F.P.					
7	Se ha entregado dotaciones EPP al personal					
8	Se tiene carnetizado el personal					
9	Se cuenta con un plan de gestión para el traslado del personal					
10	Otros establecidos por la Entidad					

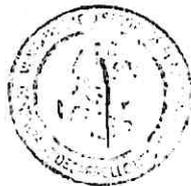


LISTAS DE CHEQUEO N°07

Lista de chequeo N° 7	Fecha:
Objeto del contrato	
Contralista	
Supervisor	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 7. Plan de comunicaciones

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE COMUNICACIONES					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene conocimiento total del alcance del proyecto				
2	Se tiene la información correcta y completa del proyecto				
3	Se cuenta con telefonía móvil para las diferentes áreas del proyecto				
4	Se tiene establecido comités de obra para hablar del proyecto al interior				
5	Se cuenta con correos electrónicos validados.				
6	Están establecidos los conductos regulares para el manejo de la comunicación				
7	Se cuenta con Internet en la influencia del proyecto.				
8	Se tiene la información de planificación del proyecto y está desplegada a las partes				
9	Se cuenta con la designación del personal necesario para la labor de comunicaciones				
10	Se cuenta con medios y/o canales de comunicación (telefonía, internet, radios, tv, carteles, boletines, volantes etc.).				
11	Otros establecidos por la Entidad				





LISTAS DE CHEQUEO N°08

Lista de chequeo N° 8	Fecha:
Objeto del contrato	
Contralista	
Supervisor	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 8. Plan de gestión de riesgos

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE GESTION DE RIESGOS					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene identificados los riesgos del proyecto				
2	Se tiene elaborada la matriz de riesgos				
3	Se cuenta con las pólizas de garantías				
4	Se tiene prevista la implementación de planes para mitigar los impactos y que estas son concordantes con los planes de PMA, PSSO y PAC				
5	Otros establecidos por la Entidad				

LISTAS DE CHEQUEO N°09

Lista de chequeo N° 9	Fecha:
Objeto del contrato	
Contralista	
Supervisor	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 9. Plan de adquisiciones

LISTA DE CHEQUEO DE PLAN DE ADQUISICIONES					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene planificada las adquisiciones				
2	Se tiene definido los proveedores, subcontratistas				
3	Se tiene claro los contratos y sus formalidades, para los proveedores y/o subcontratistas				
4	Se tiene el inventario de insumos, productos y servicios requeridos				
5	Se tienen definidas las actividades para el control de las adquisiciones (del contratista),				
6	Se tiene planificada la evaluación y selección de los proveedores (del contratista)				
7	Se tiene definida la verificación de los productos (servicios) adquiridos (por el contratista), en concordancia el PAC				
8	Otros establecidos por la Entidad				



Anexo N° 02

Estructura de la valorización del periodo

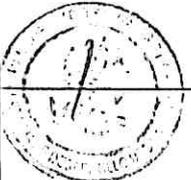
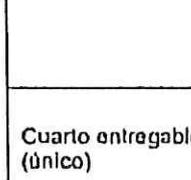
- **Cálculos de la valorización**
- 1) Resumen de la valorización principal (Ver cuadro N° 17)
- 2) Control general de avance de obra (Ver cuadro N° 18)
- 3) Curva "S" de avance de obra
- 4) Cálculo del valor "K" de reajuste
- 5) Cálculo de reintegros
- 6) Amortización y deducción del adelanto directo
- 7) Amortización y deducción del adelanto de materiales
- 8) Programa de ejecución de obra -CPM y calendario de avance de obra vigentes
- 9) Resumen de metrados y valorizaciones
- 10) Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente
- **Documentos que sustentan los metrados ejecutados**
- 11) Planilla de metrados valorizados – sustento de metrados
- 12) Informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra.
Ver anexo N° 04
- 13) Informe periódico del *Plan de Seguridad y Salud Ocupacional* – PSSO. Ver anexo N° 05
- 14) Informe periódico del *Plan de Manejo Ambiental* – PMA. Ver anexo N° 06
- 15) Copia de los asientos del cuaderno de obra
- 16) Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente
- **Anexos que sustentan los metrados ejecutados**
- 17) Panel fotográfico georreferenciado de las partidas ejecutadas y/o eventos producidos en obra
- 18) Índice de precios unificados
- 19) Copia de garantías vigentes
- 20) Copia de contrato de obra y adendas
- 21) Otros documentos que la Unidad Ejecutora considere conveniente

Nota: El informe de Valorización será de acuerdo al ítem 25 y el anexo N° 02 será complementario.





Anexo N° 03
Entregables

Entregables	Descripción	Plazo (días calendario)	
		Presentación de entregables	Pronunciamiento
Primer entregable (único) 	Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor/inspector, dentro del plazo establecido por el RLCE; eleva el Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o Inspección.	Determinado por el numeral 1.2 de la fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE	Determinado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-RLCE
Segundo entregable (único) 	<ul style="list-style-type: none"> Plan de trabajo que contemple los procesos constructivos; las instalaciones de los equipos; procura de: maquinaria, materiales y personal; permisos; revisión del programa de ejecución de obra (CPM); revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC; Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); Plan de desvíos; y Otras actividades previstas por la Unidad Ejecutora. 	Determinado por el numeral 1.2 de la fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE	Determinado por la Unidad Ejecutora
Tercer entregable (mensual) 	<ul style="list-style-type: none"> Informe de la valorización del periodo, adjuntando: <ul style="list-style-type: none"> Informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad - PAC, observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; Ver Estructura del Informe del PAC Informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional - PSSO. Ver estructura del Informe del PSSO Informe periódico del plan de manejo ambiental-PMA. Ver estructura del Informe PMA Informe de procesamiento y suministro al supervisor/inspector de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados. 	Determinado por el RLCE y la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora
Cuarto entregable (único)	Informe final, incluyendo planos de replanteo y documentación de sustento.	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora
Otros informes previstos por la Unidad Ejecutora	Otros informes previstos por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora



Anexo N° 04

Estructura del Informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC

Parte I

Presentación

Sobre políticas de compromiso con el **Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC**

Objetivos del PAC

Descripción del proyecto

Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del PAC

Parte II

Plan de Calidad de Obra; Ver

- Documentos contractuales relacionados con obligaciones de calidad
 - Evaluación de partidas a controlar:
 - a. Evaluación económica, este análisis consiste en hacer la selección las partidas que presentan los montos de precios unitarios y metrados más altos respecto al resto de partidas del presupuesto seleccionado;
 - b. Evaluación técnica; en esta etapa del análisis se consideran las razones técnicas que sustenten la necesidad de un estricto control de ciertas partidas; y
 - c. Evaluación de partidas por su ubicación en la ruta crítica
- Partidas a controlar en el sistema de plan de calidad de obra

Puesta en marcha del aseguramiento de calidad

- Capacitación del personal
- Inicio de los trabajos
- Control y seguimiento de procedimientos
- No conformidades
- Acciones correctivas:
 - a. Descripción del problema;
 - b. Causas del problema;
 - c. Acción correctiva propuesta;
 - d. Acciones correctivas preventivas;
 - e. Cumplimiento de la acción correctiva; y
 - f. Cierre del ciclo

Control estadístico de fallas

- Registro de calidad de las partidas a controlar
- Registro de no conformidades y acciones correctivas
- Registro de comparación mensualizado:
 - a. Eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad por partidas a controlar;
 - b. Eficiencia del sistema de aseguramiento por obra;
 - c. Número de no conformidades a lo largo del plazo de ejecución.
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista con indicación del porcentaje de eficiencia por partida seleccionada en el Plan de Calidad y por obra.
- Mejora continua

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas Proactivas con indicación de:
 - a. Inspecciones de calidad;
 - b. Monitoreo; y
 - c. Observaciones de áreas;
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos b. Indicadores reactivos y c. Auditorías de calidad



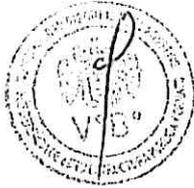
Conclusiones y recomendaciones

Anoxos

- Control de registros de calidad
- Control de cambios de Ingeniería
- Inspección en la recepción de suministros
- Identificación y trazabilidad de los suministros
- Control de calidad de subcontratas
- Calibración de equipos de medición y ensayo
- Auditoría Interna de Calidad
- Control de los productos No conformes (PNC)
- Acciones correctivas
- Acciones preventivas
- Mejora de competencias

Comunicaciones

Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad



Handwritten signature or initials



Anexo N° 05

Estructura del Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional-PSSO

Parte I

- Presentación
- Sobre políticas de compromiso de Seguridad, Salud en el Trabajo
- Objetivos del Plan de Seguridad y Salud
- Alcance
- Descripción del proyecto
- Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan
- Sobre organización y funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Marco Legal

Parte II

Plan de Seguridad y Salud

- Componente de Planificación
- Sobre proceso de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de control
- Sobre programación de actividades de seguridad, salud

Componente de Prevención

- Responsabilidades del personal trabajador
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo
- Sobre requerimiento del nuevo personal
- Sobre requerimiento de Inducción y capacitación
- Sobre control operacional con indicación de: a. Estándares de seguridad y salud; b. Sobre procedimientos de trabajo; c. Sobre programa de capacitación y d. Sobre equipos de protección personal
- Exámenes médicos ocupacionales
- Gestión de accidentes e incidentes

Componente de Mitigación y/o Contingencia

- Inventario de medios técnicos con indicación de: a. Planos de seguridad y mapa de riesgos; b. Protección contra incendios
- Medios humanos: Organización, comando de emergencia
- Clasificación de emergencias
- Lineamiento para el comando de emergencia
- Fase de detección y alarma
- Fase de extinción/Intervención
- Fase evacuación, aislamiento y primeros auxilios
- Plan de simulacros

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas proactivas con indicación de: a. Inspecciones de seguridad; b. Monitoreo; c. Observaciones de tareas
- Reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Ver cuadros N° 5, 6 y 7
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos b. Indicadores reactivos y c. Auditorías
- Con estos indicadores acompañará; en cada Informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de documentos
- Control de registros de: accidentes, enfermedades ocupacionales e incidentes
- Control de cambios de PSSO
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad



Anexo N° 06

Estructura del Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA

Parto I

Presentación

Objetivos del PMA

Descripción del proyecto

Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan

Sobre organización y funciones

Marco Legal

Parto II

Ocurrencias o Incidentos

- Especificar el área auxiliar donde se presentó la ocurrencia
- Indicar con quién/quienes se ha presentado la ocurrencia o incidentes
- Indicar el origen y desarrollo de la ocurrencia o incidente. Señalar nombre y fechas específicas

Áreas auxiliares

- Campamento de Obra;
- Pallo de máquinas;
- Chancadora;
- Planta de Asfalto;
- Canteras;
- Almacenamiento de residuos sólidos y/o acopio de Material Excedente;
- Otras instalaciones de la infraestructura provisional del contratista;
- Uso de fuentes de agua; y
- Otras áreas auxiliares consideradas en el PMA

Parto III – Ejecución de obra

Plan de manejo ambiental

- Programa de medidas preventivas, mitigadoras, correctivas y de compensación

- Manejo de Emisiones Gaseosas y Material Particulado.
- Manejo de Ruidos
- Residuos Sólidos y Efluentes.
 - a. Manejo de residuos sólidos
 - b. Manejo de efluentes.
- Control de Erosión y Sedimentos.
- Estabilidad de Taludes.
- Protección de Recursos Naturales.
- Señalización y Seguridad.
 - a. Señalización ambiental y seguridad.
 - b. Seguridad vial.

- Otros Programas o subprogramas considerados en el PMA

- Programa de monitoreo y seguimiento –ambiental, según corresponda

- Monitoreo de la Calidad del Aire y Ruido
- Monitoreo de la Calidad de Agua
- Monitoreo de la Calidad del Suelo
- Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA

- Programa de asuntos sociales, según corresponda

- Relaciones Comunitarias.
- Contratación de Mano de Obra Local.
- Participación Ciudadana.
- Deudas Locales
- Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA

- Programa de educación y capacitación ambiental

- Educación ambiental
- Capacitación ambiental
- Otras capacitaciones consideradas en el PMA

Componento de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas proactivas con indicación de:
 - a. Inspecciones de control ambiental;



- b. Monitoreo;
- c. Observaciones de tareas con indicaciones de las acciones tomadas tales como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación. Ver cuadros N° 8 y 9
- Componente de evaluación del plan con indicación de:
 - a. Indicadores proactivos;
 - b. Indicadores reactivos; y
 - c. Auditorías
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe periódico; la estadística del nivel de desempeño del contratista.

Conclusiones y recomendaciones

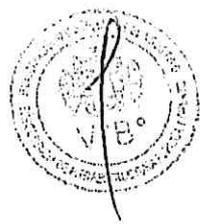
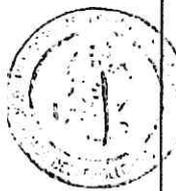
Anexos

- Control de documentos;
- Control de registros derivadas del PMA;
- Control de cambios de PMA; y
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

Anexo N° 07
Pruebas a realizar

En cuanto a las pruebas y controles de calidad, de acuerdo a las condiciones de los componentes ejecutados de la obra y según lo establezca la unidad ejecutora, el residente y el supervisor/inspector deberán seguir y realizar lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Pavimentos urbanos	Cumplir con lo establecido en las especificaciones y planos del expediente técnico y la normatividad vigente.	Reglamento Nacional de Edificaciones.





Anexo N° 08
REGISTRO DE CALIDAD-RC (Ejemplo)
NUMERO DE REGISTROS DE CALIDAD GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

ITEM	TIPO DE PROTOCOLO	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
1	Trazo y replanteo						
2	Conformación del terreno de fundación		32	66	60	37	204
3	Conformación, nivelado y compactación de sub base		22	62	65	37	186
4	Conformación, nivelado y compactación de base granular		34	50	62	32	187
5	Carpeta asfáltica en caliente $a=2''$		25	13	12		50
6	Concreto f'c = 210 kg/cm ² en muros de contención		10	5	12	8	35
7	Acero corrugado fy= 4200 kg/cm ² , grado 60 en muros de		0	7	43	13	63
8	Concreto f'c = 175 kg/cm ² en veredas, marillos y rampas		0	4	8	12	24
9	Concreto f'c = 175 kg/cm ² en sardinales paralelos		0	12	8	10	30
10	Pintado de la señalización horizontal		5	4	4	3	16
			0	8	6	6	20
	TOTAL		128	240	289	158	815

Anexo N° 09

NO CONFORMIDADES - NC (Ejemplo)
NUMERO DE NO CONFORMIDADES GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

ITEM	ESPECIALIDAD	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL DE OBRA
1	Trazo y replanteo						
2	Conformación del terreno de fundación		5	5	2	2	14
3	Conformación, nivelado y compactación de sub base		6	4	3	1	14
4	Conformación, nivelado y compactación de base granular		1	3	2	0	6
5	Carpeta asfáltica en caliente $a=2''$		2	2	0	0	4
6	Concreto f'c = 210 kg/cm ² en muros de contención		3	3	2	1	9
7	Acero corrugado fy= 4200 kg/cm ² , grado 60 en muros de		0	2	1	0	3
8	Concreto f'c = 175 kg/cm ² en veredas, marillos y rampas		0	3	2	0	5
9	Concreto f'c = 175 kg/cm ² en sardinales paralelos		0	2	1	0	3
10	Pintado de la señalización horizontal		2	1	1	0	4
			1	0	1	0	2
	TOTALES		20	25	15	4	64

Anexo N° 10

EFICIENCIA DEL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD (Ejemplo)

ITEM	ESPECIALIDAD	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL DE
1	Trazo y replanteo		84%	92%	97%	95%	93%
2	Conformación del terreno de fundación		73%	94%	95%	97%	92%
3	Conformación, nivelado y compactación de		97%	95%	97%	100%	97%
4	Conformación, nivelado y compactación de		97%	95%	97%	100%	97%
5	Carpeta asfáltica en caliente $a=2''$		92%	85%	100%		92%
6	Concreto f'c = 210 kg/cm ² en muros de		70%	40%	83%	88%	74%
7	Acero corrugado fy= 4200 kg/cm ² , grado 60			71%	98%	100%	95%
8	Concreto f'c = 175 kg/cm ² en veredas, marillos y rampas			25%	75%	100%	70%
9	Concreto f'c = 175 kg/cm ² en sardinales			83%	88%	100%	90%
10	Pintado de la señalización horizontal		60%	75%	75%	100%	75%
	TOTALES		84%	80%	95%	97%	92%



Handwritten signature and initials.

Anexo N° 11

COFO-9100-SSOMA-006
VERSION: 00
Página: 08

GESTIÓN SSOMA

REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - TOTALES (Ejemplo)

Razón Social o Denominación Social:		Enfermedad Ocupacional																Incidentes								
Fecha de última actualización: Diciembre - 2019		Solo para Accidentes/Incapacitantes																Incidentes								
MES	N° ACCIDENTE MORTAL	AREA SEDE (DELEGACIONES)	ACCIDENTE LEVE		ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTES	AREAS DE DELEGACION	N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTES < 3 días	N° ACCID. C/BAJA	AREAS DE DELEGACION	TOTAL HORAS	INDICE DE FRECUENCIA	INDICE DE FRECUENCIA DE ACUMULADO	INDICE DE GRAVEDAD	INDICE DE GRAVEDAD DE ACUMULADO	INDICE DE ACIDENTABILIDAD	INDICE DE ACIDENTABILIDAD DE ACUMULADO	N° ENFERMEDAD OCUPACIONAL	AREA SEDE	TRabajadores EXPOSTOS AL AGENTE	TASA DE INCIDENCIA	N° TRABAJADORES CON CÁNCER PERSONAL	N° INCIDENTES PULCRICOSOS	AREA SEDE	N° INCIDENTES	AREA SEDE	
			ACC. C/BAJA < 3 días	N° ACCID. C/BAJA																						
ENERO	0	9105	1	9105	0	9105	0	9105	36752	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	3	9105
FEBRERO	0	9105	0	9105	1	9105	0	9105	67392	14.84	9.60	0.01	0.01	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	1	9105
MARZO	0	9105	0	9105	0	9105	0	9105	63188	0.00	5.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	4	9105
ABRIL	0	9105	0	9105	0	9105	2	9105	79848	25.05	12.14	0.04	0.03	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	1	9105
MAYO	0	9105	0	9105	0	9105	0	9105	99840	0.00	8.65	0.00	0.02	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	2	9105
JUNIO	0	9105	0	9105	0	9105	0	9105	135548	0.00	6.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	0	9105
JULIO	0	9105	1	9105	0	9105	0	9105	127000	0.00	5.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	5	9105
AGOSTO	0	9105	1	9105	0	9105	0	9105	143216	0.00	3.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	3	9105
SEPTIEMBRE	0	9105	0	9105	1	9105	1	9105	161024	6.21	4.38	0.01	0.01	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	0	9105
OCTUBRE	0	9105	1	9105	1	9105	0	9105	195752	5.11	4.51	0.01	0.01	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	0	9105
NOVIEMBRE	0	9105	0	9105	0	9105	0	9105	218352	0.00	3.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	0	9105
DICIEMBRE	0	9105	0	9105	0	9105	0	9105	230564	4.34	3.85	0	0.01	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	2	9105
TOTAL	0		4		6				1558496.00	3.85	22	0.01	0.01	0.00	0.00	0.00	0		0		0	0	0	1	25	



Municipalidad de
EL AGUSTINO



GESTIÓN 2023 - 2026

[Handwritten signature]

Anexo N° 12

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL: **GESTIÓN SSOMA**

REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - SUB CONTRATISTAS (Ejemplo)

CO-FO-9100-SSOMA-005

VERSIÓN: 00

Página: ____ de ____

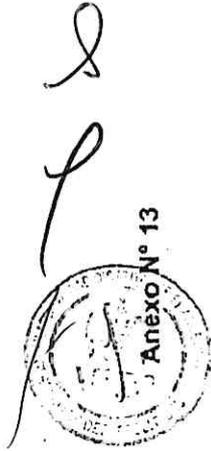
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: Diciembre -2019

MES	ACCIDENTE MORTAL		ACCIDENTE NO MORTAL		SOLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES										ACCIDENTES OCUPACIONALES					ACCIDENTES NO OCUPACIONALES								
	N° ACCIDENTE MORTAL	ÁREA SEDE (DELEGACIONES)	ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE	ACCIDENTE DE TRABAJO GRAVE	N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTES	ACC. C/SAJA < 1 día	N° ACC. C/SAJA > 1 día	REASERCIÓN	TOTAL HORAS TRABAJADAS	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE FRECUENCIA DE FALTA	N° DÍAS PERDIDOS	ÍNDICE DE GRAVEDAD	ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADO	ÍNDICE DE ACCIDENTE/AFILIADO	ÍNDICE DE ACCIDENTE/AFILIADO	ÍNDICE DE ACCIDENTE/AFILIADO	N° EMPLEADOS OCUPACIONALES	ÁREA SEDE	TRAYECTOS AL ASESOR	TASA DE INCIDENCIA	N° TRABAJADORES COMPLETOS	N° INCIDENTES PELIGROSOS	ÁREA SEDE	N° INCIDENTES	ÁREA SEDE		
ENERO	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	1962	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	1	9105	0	9105
FEBRERO	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	2895	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	0	9105	0	9105
MARZO	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	2535	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	0	9105	0	9105
ABRIL	0	9105	0	9105	0	1	1	9105	2474	40.41	10.55	4	0.16	0.04	0.01	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	2	9105	0	9105
MAYO	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	2824	0.00	8.13	0	0.00	0.03	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	1	9105	0	9105
JUNIO	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	4440	0.00	5.90	0	0.00	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	1	9105	0	9105
JULIO	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	3600	0.00	4.78	0	0.00	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	1	0	9105	1	9105	0	9105
AGOSTO	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	5816	0.00	3.85	0	0.00	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	0	9105	0	9105
SEPTIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	56816	0.00	3.16	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	2	9105	0	9105
OCTUBRE	0	9105	0	9105	1	0	0	9105	66152	15.12	5.23	1	0.02	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	3	9105	0	9105
NOVIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	70152	0.00	4.42	0	0	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	0	9105	0	9105
DICIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	72216	0.00	3.81	0	0	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	1	9105	0	9105
TOTAL	0	0	0	0	2	2	2	9105	524744.00	0.00	3.81	5	0.0052845	0.01	0.00	0.00	0	0	0	0	0	0	1	0	12	0	0	12



Municipalidad de
EL AGUSTINO



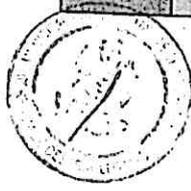
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:		GESTIÓN SSOMA													CO-FO-9100-SSOMIA-006														
		REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - CONTRATISTAS (Ejemplo)													VERSIÓN: 00														
															Página: de														
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:		GESTIÓN SSOMA													CO-FO-9100-SSOMIA-006														
FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 21/12/2019		GESTIÓN SSOMA													CO-FO-9100-SSOMIA-006														
MES	ACCIDENTE MORTAL		ACCIDENTE LEVE		SOLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES										ENFERMEDAD OCUPACIONAL			INCIDENTES											
	Nº ACCIDENTE MORTAL	AREA SEDE (CATEGORIAS)	ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE	REASBON (CATEGORIAS)	Nº ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTE	REEMBOLSO	TOTAL HORAS	INDICE DE FRECUENCIA	INDICE DE FRECUENCIA ACUMULADO	Nº DIAS PERDIDOS	INDICE DE GRAVEDAD	INDICE DE GRAVEDAD ACUMULADO	INDICE DE ACCIDENTAMIENTO	INDICE DE ACIDENTAMIENTO ACUMULADO	Nº ENFERMEDAD OCUPACIONAL	AREA SEDE	TRABAJADORES EXPUESTOS AL AGENTE	TRABAJO DE AGENTE	TRABAJO DE AGENTE	TRABAJO DE AGENTE	TRABAJO DE AGENTE	Nº TRABAJADORES CON CANCER	Nº INCIDENTES PELIGROSOS	AREA SEDE	Nº INCIDENTES	AREA SEDE			
ENERO	0	9105	1	9105	0	9105	20800	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	2	9105
FEBRERO	0	9105	0	9105	1	9105	38896	25.71	16.75	1	0.03	0.02	0.00	0.00	0.03	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	1	9105
MARZO	0	9105	0	9105	0	9105	37632	0.80	10.27	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	3	9105
ABRIL	0	9105	0	9105	0	9105	55104	18.15	13.12	5	0.09	0.04	0.00	0.00	0.03	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	2	9105
MAYO	0	9105	0	9105	0	9105	71616	0.00	8.93	0	0.00	0.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	0	9105
JUNIO	0	9105	0	9105	0	9105	89208	0.00	6.23	0	0.00	0.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	0	9105
JULIO	0	9105	1	9105	0	9105	87400	0.00	4.99	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	1	9105
AGOSTO	0	9105	1	9105	0	9105	92800	0.80	4.05	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	0	9105
SEPTIEMBRE	0	9105	0	9105	1	9105	104208	9.60	5.02	2	0.02	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	3	9105
OCTUBRE	0	9105	1	9105	0	9105	129600	0.80	4.13	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	0	9105
NOVIEMBRE	0	9105	0	9105	0	9105	148200	0.80	3.43	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	0	9105
DICIEMBRE	0	9105	0	9105	0	9105	152288	6.32	3.87	9	0.06	0.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	0	0	0	9105	1	9105
TOTAL	0		4		2	9105	1033752.0		3.87	17	0.02	0.01			0.03		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	



Anexo N° 14

IMPACTOS AMBIENTALES A PREVENIRSE, MITIGARSE, CORRIGIRSE O COMPENSARSE

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MEDIDAS DE CORRECCIÓN	PREVENIRSE		CORRECCIÓN (Medidas de)	COMPENSACIÓN (Medidas de)
				Se evita	No se evita		
1	Atenuación de la calidad del aire	Mitigación y traslado de personal, materiales y maquinarias		Se evita	No se evita		
		Operaciones de equipos y maquinarias			construcción		
		Mantenimiento de flotas					
2	Incremento de los niveles de ruido	Mitigación y traslado de personal, materiales y maquinarias					
		Operaciones de equipos y maquinarias					
		Mantenimiento de flotas					
3	Contaminación y abrasión de la capa orgánica de los suelos y/o erosión de los suelos	Mitigación de personal, materiales y maquinarias		Se evita	No se evita		
		Revisión de la capa superficial de los suelos					
		Corte de la superficie de los suelos					
4	Atenuación de la calidad del suelo	Operaciones de equipos y maquinarias					
		Mixtura de residuos domésticos, industriales o de la construcción y demolición					
		Mixtura de escombros químicos					
5	Cambios topográficos en el terreno	Mantenimiento de equipos, materiales y maquinarias					
		Mantenimiento de combustibles y lubricantes					
		Otros					
6	Cambios biológicos en el terreno	Corte de la capa superficial de los suelos					
		Mitigación de la capa superficial de los suelos					
		Perforación de los suelos					
7	Cambios en la calidad del agua	Trabajos de construcción cerca a fuentes de agua superficial					
		Mixtura de residuos sólidos					
		Operaciones de equipos y maquinarias					
8	Cambios en la calidad del agua	Mixtura de combustibles y lubricantes químicos a cuerpos de agua					
		Otros					
		Operaciones de equipos y maquinarias					
9	Cambios en la calidad del agua	Mixtura de residuos sólidos					
		Mixtura de combustibles y lubricantes					
		Otros					
10	Cambios en la calidad del agua	Perforación de hoyos					
		Operaciones de equipos y maquinarias					
		Otros					
11	Cambios en la calidad del agua	Operaciones de equipos y maquinarias					
		Mixtura de residuos sólidos					
		Mixtura de combustibles y lubricantes					
12	Cambios en la calidad del agua	Operaciones de equipos y maquinarias					
		Mixtura de residuos sólidos					
		Mixtura de combustibles y lubricantes					

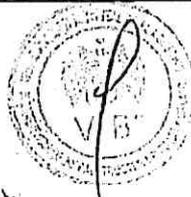




Anexo N° 15

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS POR COMPONENTE AMBIENTAL

Componente Ambiental		Criterios para el Análisis de Impactos Ambientales	
MEDIO FÍSICO	Calidad de Agua y Flujo	<p>Se tomará en cuenta las condiciones ambientales basada en las características establecidas en la línea de base, principalmente calidad fisicoquímico y flujo del área de influencia del proyecto.</p> <p>Del mismo modo, se analizará las actividades tales como: descarga de efluentes, operación de maquinarias y equipo, y/o disposición de materiales cercanos a los cuerpos de agua, que podría generar la alteración de la calidad de los cuerpos de agua, ocasionados por el desarrollo del proyecto.</p> <p>Se tendrá como herramienta básica para la evaluación los Estándares de Calidad Ambiental para Agua, aprobado por D.S 004-2017-MINAM, considerando los parámetros según la naturaleza del proyecto.</p>	
	Calidad del Aire	<p>El análisis está referido a:</p> <p>Frecuencia, intensidad, calidad de las emisiones gaseosas y material particulado generados por el uso de maquinarias y movimiento de tierras, traslado de personal entre otros, así como las actividades ya existentes en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.</p> <p>Velocidad y dirección del viento</p> <p>Calidad de aire determinado en la línea de base en cada área del proyecto.</p> <p>Registro de los niveles de ruido (homogéneas y permanentes) existentes en las áreas del proyecto.</p> <p>Identificación de las fuentes de ruido a ser generados por el desarrollo del proyecto.</p> <p>Estándares de Calidad Ambiental para Aire, aprobado por D.S. 003-2017-MINAM y los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado por D.S 085-2003-PCM.</p>	
	Alteración de los suelos	<p>La evaluación está relacionada con intervención en la estructura del suelo, características fisicoquímicas, uso actual y potencial de uso; determinados en la línea de base ambiental.</p> <p>En el desarrollo del proyecto, análisis de las fuentes (emisiones contaminantes y/o evacuación de efluentes líquidos y/o derrame de sustancias químicas) potenciales a degradar los suelos en calidad y estructura.</p> <p>Estándares de Calidad Ambiental para Suelo, aprobado por D.S. N° 011-2017-MINAM</p>	
	Paisaje	<p>Evaluación de la alteración del paisaje con el desarrollo del proyecto, respecto de la línea base.</p>	
	MEDIO BIOLÓGICO	Análisis sobre flora, fauna y ecosistemas	<p>Descripción e información proporcionada en la línea de base principalmente de los hábitats y/o comunidades biológicas, así como de las especies que presentan diversidad e individuos con algún grado de amenaza para su conservación.</p> <p>Impacto o alteración de los nichos ecológicos por el desarrollo del proyecto.</p>
		Análisis socioeconómico	<p>Se basa en las actividades económicas que actualmente se desarrollan en el área de influencia directa del proyecto, nivel de ingreso económico local, estilos de vida y cultura.</p> <p>Recojo de las opiniones y percepciones de la población del área de influencia social del proyecto.</p> <p>Interrelacionando la información de la línea de base e indicadores puntuales del desarrollo del proyecto</p>
MEDIO CULTURAL	Cultural	<p>Corresponde al valor histórico y cultural que tienen los restos arqueológicos que se ubican en la localidad de la población.</p> <p>Relacionado con el capital humano de la población para participar en las actividades del proyecto y la capacitación que oferta el proyecto para estas personas dispuestas a participar en ella.</p>	





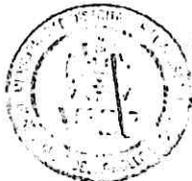
Formato N° 01

RESUMEN DE LA VALORIZACIÓN N° XX

OBRA : <nombre del proyecto>
 UBICACIÓN : <región> - <provincia> - <distrito> - <centro
 poblado>
 CONTRATISTA : <nombre del contratista>
 SUPERVISOR : <nombre del supervisor>
 MES : mm - aaaa

[Handwritten signature]

ITEM	CONCEPTOS	MONTO (S/)
1.0	VALORIZACIÓN (V)	
2.0	REAJUSTES (R)	
3.0	DEDUCCIONES	
3.1	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo	
3.2	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto para materiales	
	TOTAL DEDUCCIONES (D)	-
	VALORIZACION BRUTA (VB=V+R-D)	-
4.0	AMORTIZACIONES	
4.1	Amortización por adelanto directo	
4.2	Amortización por adelanto para materiales	
	TOTAL AMORTIZACIONES (A)	-
	VALORIZACION NETA (VN=VB-A)	-
	IGV (18 * VN)	-
	TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA (VN + IGV)	-



Formato N° 02: CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA

Código	Nombre Referencial	Monto Contratado	Monto de Ejecución Vigente	Fecha de Inicio de Obra	Fecha Vigente de Termina de Obra	PROGRAMADO (%)				EJECUTADO		SITUACION DE OBRA		AVANCE DE OBRA POR PERÍODO			
						ACTIVACION	CONSTRUCCION	ACTIVACION	CONSTRUCCION	ACTIVACION	CONSTRUCCION	ACTIVACION	CONSTRUCCION	ACTIVACION	CONSTRUCCION		
01																	
02																	
03																	
04																	
05																	
06																	
07																	
08																	
09																	
TOTAL MONEDAS SIN U.S.V.						0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%

CUADRO DE AVANCE DE OBRA



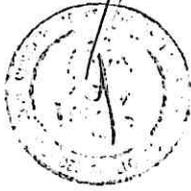
Municipalidad de
EL AGUSTINO

OBRA

TRAMO

EJECUTA

SUPERVISA



**FORMATO 03: VALORIZACIÓN DE OBRA (PRINCIPAL / ADICIONAL) N°
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL.... AL DE DE..... DE.....**

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO		ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE VALORIZACIÓN		ACUMULADO ACTUAL		SALDO POR VALORIZAR	
					SI	SI	METRADO	SI	METRADO	METRADO	SI	METRADO	METRADO	SI
1.00.00	Limpieza de terreno	###												
(--)														
n.00.00														
(A)	COSTO DIRECTO													
(B)	GASTOS GENERALES				% DE (A)									
(C)	UTILIDADES				% DE (A)									
TOTAL, VALORIZADO SIN I.G.V. (A + B + C):														
PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZADO														



FORMATO 04: CALCULO DE REAJUSTES

Estado:		Monto Referencial:	
Cantidad de Obra:		Monto Contratado:	
Obra:		Monto de Ejecución Vigente:	
Cantidad:		Fecha de Inicio de Obra:	
Superficie:		Fecha Vigente de Término de Obra:	

CALCULO DE REAJUSTE

VAL	FECHA	PROGRAMADO		REAJUSTADO		REAJUSTE	REAJUSTE	REAJUSTE	REAJUSTE
		INICIAL	FINAL	INICIAL	FINAL				
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
SUB-TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACUMULADO ANTERIOR									10,745.73
REAJUSTE ACTUAL									-10,745.73

FORMULA POLINOMICA DE OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS:

(*) OPICIÓN Nº 076-2010/DIN (TD: 354176-509481), en el numeral 2.4 establece lo siguiente: "2.4 En cuanto a las deducciones por las edificaciones otorgadas, debe indicarse que el Decreto Supremo Nº 011-79-VC, modificado por los Decretos Supremos Nº 017-79-VC y Nº 06-86-VC, regula la aplicación de las deducciones por la entrega del edificación para materiales y el adelanto directo. En tal sentido, y en concordancia con la expuesta en los numerales precedentes, cuando al aplicar las fórmulas correspondientes para las deducciones de los edificación de materiales o edificación de adelanto directo el valor de la deducción resulte negativo es decir, cuando $K < 0$ o $Inv < Inv_0$, tal deducción negativa se suma como positiva al reajuste de la valorización. Cabe precisar, que las deducciones negativas se producen porque el coeficiente de reajuste del mes en que se otorgó el edificación (K) es mayor al coeficiente del reajuste de la valorización (K_v), o porque el Índice Unificado del material (Im), de un mes posterior al edificación, es menor que el correspondiente a la fecha en que se otorgó el edificación respectiva (Im₀); por consiguiente, en lugar de deducirse debe sumarse al reajuste de la valorización".

BUENO

Firma: _____
 Nombre: _____
 Fecha: 2023/05/12 18:15:33-0500

VISTO BUENO

Firma: _____
 Nombre: _____
 Fecha: 2023/05/12 18:15:33-0500

VIVIENDA

Firma: _____
 Nombre: _____
 Fecha: 2023/05/12 18:15:33-0500

Formulas: Descripción: Monto:

001 OBRAS SECUNDARIAS

TOTAL REAJUSTE DEL MES: 0.00



FORMATO 05: AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO

Entidad			
Contrato de Obra			
Obra			
Contratista			
Supervisión			

CALCULO DE AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO

0.00

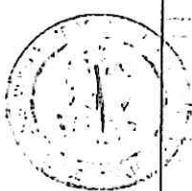
MONTO DE CONTRATO	: A	S / IGV	
		C / IGV	
ADELANTO EN EFECTIVO	: C	S / IGV	
		C / IGV	
% ADELANTO EN EFECTIVO	: C/A		
FECHA DE PAGO	: 03 de Junio de 2019		

Handwritten signature/initials in blue ink.

Nº	VALORIZACION		ADELANTO OTORGADO	AMORTIZACION		SALDO POR AMORTIZAR
	MES	MONTO VALORIZADO		DEL MES	ACUMULADA	
Inicio						
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
TOTAL		0.00		0.00		

NOTA: LOS MONTOS CONSIDERADOS NO INCLUYEN I.G.V.

MONTO DE CONTRATO DE OBRA	0.00	
AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACUMULADO	0.00	Que representa el:
SALDO DE OBRA POR VALORIZAR	0.00	
AMORTIZACION ACUMULADA ACTUAL	0.00	Que representa el:
AMORTIZACION ACUMULADO ANTERIOR		
AMORTIZACION DEL MES		
SALDO POR AMORTIZAR	0.00	Que representa el:

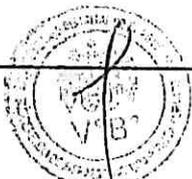




FORMATO 08: DEDUCCION POR ADELANTO DIRECTO

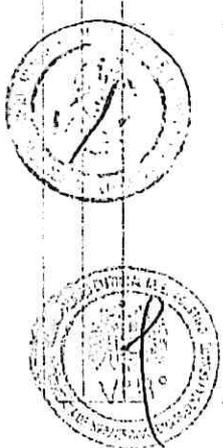
Entidad							
Contrato de Obra							
Obra							
Contratista							
Supervisión							
Fecha de pago del Adelanto Directo:							
DEDUCCIÓN POR ADELANTO DIRECTO							
0.00							
FORMULA POLINOMICA				MONTOS/IGV		K ₁ (01 Jun 2019)	
				ADELANTO EN EFECTIVO A	DEL CONTRATO C		
OBRAS SECUNDARIAS							
TOTALES							
$D = V * A / C * (K / K_1 - 1)$							
VALORIZACION				K ^o DE REAJUSTE		DEDUCCION (%)	
N ^o	MES	MONTO V	D ₁ (Mes K ₁)	D ₂ (adelanto K ₂)			D
FORMULA POLINOMICA N ^o 001: OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS							
Inicio							
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
SUB TOTAL		0.00					0.00
TOTAL ACUMULADO		0.00					0.00
<p>NOTA: Se esta tomando para el "K₁" el indice del mes anterior del periodo valorizado, en las proximas valorizaciones se haran las correcciones con los indices del mes que corresponde.</p>							
<p>(*) OPINIÓN N^o 076-2010/DYD (T.D: 354176-508481), on el numeral 2.4 establece lo siguiente: "2.4 En cuanto a las deducciones por los adelantos otorgados, debe indicarse que el Decreto Supremo N^o 011-79-VC, modificado por los Decretos Supremos N^o 017-79-VC y N^o 05-86-VC, regula la aplicación de las deducciones por la entrega del adelanto para materiales y el adelanto directo. En tal sentido, y en concordancia con lo expuesto en los numerales precedentes, cuando al aplicar las fórmulas correspondientes para las deducciones de los adelantos de materiales o adelantos directos el valor de la deducción resulte negativo (es decir, cuando $K < K_1$ o $K_2 < K_1$), tal deducción negativa se suma como positiva al reajuste de la valorización. Cabe precisar, que las deducciones negativas se producen porque el coeficiente de reajuste del mes en que se otorgó el adelanto directo (K_2) es mayor al coeficiente del reajuste de la valorización (K), o porque el índice unificado del material (K_1), de un mes posterior al adelanto, es menor que el correspondiente a la fecha en que se otorgó el adelanto respectivo (K_2); por consiguiente, en lugar de deducirse debe sumarse al reajuste de la valorización".</p>							

2
11



FORMATO 08: DEDUCCIÓN POR ADELANTO MATERIALES

**REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE
POR LOS ADELANTOS PARA MATERIALES**



PROYECTO :

CONTRATISTA :

Adelanto Mat. sin IGV 2,799,841.47 11-Jun-19
Monto del Cont. sin IGV 13,999,217.34

AREA GEOGRAFICA:

2

Material Denominación	Cód.	No.	Valorización Real Bruta		Adelanto Pagado		Coef. Incid. del Mater. Coef. Incid. Mon. Monoz.	k	lo	b	A	V	Monto S/.	Monto	Índice mes del Pago	Año / b	Adelanto Definitivo	Adelanto Utilizado	Reintegró que NO corresp. D	
			Mes	Monto S/.	Monto	Monto														%
ADELANTO PARA MATERIALES																				
SMIGV =												2,799,841.47	11-Jun-19							
MATERIAL 1																				
MATERIAL 2																				
TOTAL																				0.00

Notas:

1. Cuando el adelanto utilizado (U) alcanza el mismo monto que el Adelanto Definitivo, deben intercompararse las Dedicaciones
2. Cuando el reintegro que no corresponde es menor a 0 (cero), no se considera



FORMATO 09:

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA

OBRA:

	Aprobado S/.	Pagado S/.	Saldo S/.
1. Contrato Principal			
EJECUCION DE OBRA			
1.1 Monto Contratado			
Reducción de Prestación			
1.2 Pagado con Valoraciones		0.00	
Sub Total Nro 01	0.00	0.00	0.00
2. Reintegrar			
2.1 Autorizados y Dedución cantidad	0.00		
2.2 Pagado Contrato		0.00	
Sub Total Nro 02	0.00	0.00	0.00
3. Adelanto Directo			
3.1 Cargado	0.00		
3.2 Autorizado		0.00	
3.3 Saldo a favor del contratista			0.00
Sub Total Nro 03	0.00	0.00	0.00
4. Adelanto por Materiales			
4.1 Cargado	0.00		
4.2 Autorizado	0.00	0.00	
4.3 Saldo a favor del contratista			0.00
Sub Total Nro 04	0.00	0.00	0.00
7. IGV			
7.1 Ejecución de obra	0.00	0.00	
7.2 Reintegrar	0.00	0.00	
7.3 Adelanto Directo	0.00	0.00	
7.4 Adelanto por Materiales	0.00	0.00	
7.5 Saldo a favor del contratista			0.00
Sub Total Nro 07	0.00	0.00	0.00
8. Costo total de la Obra			
8.1 Ejecución de obra		0.00	
8.2 Reintegrar Contrato Principal		0.00	
8.3 IGV		0.00	
Costo Total de Obra	S/.	0.00	
9. Liquidación de Saldos			
9.1 Contrato Principal		0.00	
9.2 Reintegrar		0.00	
9.3 Adelanto Directo		0.00	
9.4 Adelanto por Materiales		0.00	
9.5 IGV		0.00	
Saldo Total a favor del Contratista	S/.	0.00	
10. Resumen			
Sólos		0.00	
IGV		0.00	
Saldo Total	S/.	0.00	



Importante – Uso obligatorio del cuaderno de obra digital

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio¹⁶ según lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

Para mayor información revisar el documento de orientación "Preguntas frecuentes sobre el

¹⁶ El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" (14.08.2020).

cuaderno de obra digital" en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital>

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

3.1.2 Consideraciones específicas

a) Del equipamiento

Se debe consignar aquel **equipamiento** (equipo y/o maquinaria que se extrae del expediente técnico) **clasificado como estratégico** para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico.

No se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no se hayan previsto en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

Cabe mencionar que solo el equipamiento clasificado como estratégico, debe ser incluido como requisito de calificación en el literal A.1 de este Capítulo.

b) Del plantel profesional

- Se debe consignar el **plantel profesional clave** para la ejecución de la obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación como es el caso del residente de obra.
- Debe detallarse su perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico).

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	[CONSIGNAR INGENIERO O ARQUITECTO TITULADO, SEGÚN LO REQUERIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO]	[CONSIGNAR EL TIEMPO DE EXPERIENCIA NO MENOR DE DOS (2) AÑOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, ENVERGADURA Y COMPLEJIDAD DE LA OBRA, SEGÚN LO PREVISTO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO] en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
[DE SER EL CASO, CONSIGNAR OTRO PROFESIONAL, SEGÚN LO REQUERIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO]	[CONSIGNAR LA CARRERA PROFESIONAL, SEGÚN LO REQUERIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO]	[CONSIGNAR EL TIEMPO MÍNIMO Y TIPO DE EXPERIENCIA, ASÍ COMO, DE SER EL CASO, DESDE CUANDO SE COMPUTA (DESDE LA OBTENCIÓN DEL BACHILLER O, EXCEPCIONALMENTE, DESDE LA COLEGIATURA), EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, ENVERGADURA Y COMPLEJIDAD DE LA OBRA, SEGÚN LO PREVISTO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, ACORDE CON SUS FUNCIONES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]
...		

- **No son parte del plantel profesional clave** para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.

- Cabe precisar que las calificaciones y experiencia del **plantel profesional clave deben incluirse como requisito de calificación** en los literales A.2 y A.3 del presente Capítulo.
- Los profesionales que formen parte del plantel profesional deben ser **solo aquellos incluidos en el desagregado del análisis de gastos generales** del expediente técnico, que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la obra teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, así como el plazo de ejecución previsto, cautelando que no constituya un obstáculo que perjudique la competencia de postores.
- El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento. En ese sentido, el residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.
- Las **calificaciones del plantel profesional** que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir que el plantel profesional cuente con otros grados académicos (maestro o doctor), otros títulos (por ejemplo, de especialidad) y/o capacitaciones adicionales (diplomados, cursos u otros).

Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera.

- El **tiempo de experiencia** que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.

Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, topógrafo, entre otros.

En ningún caso corresponde exigir al plantel profesional, simultáneamente, experiencia en obras en general y en obras similares o en la especialidad, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo.

- No se debe exigir un tiempo determinado de colegiatura o de ejercicio profesional, pues lo relevante es la experiencia efectiva con la que cuenta el profesional, y no el mero transcurso del tiempo desde su colegiatura.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

- Solo se puede exigir experiencia en la especialidad a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede exigir que el ejecutor de obra cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, el monto facturado acumulado en obras

similares debe incluirse en el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el literal B del presente Capítulo.

d) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de [CONSIGNAR EL NÚMERO MÁXIMO DE INTEGRANTES DEL CONSORCIO].
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO].
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA].

e) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	(...)		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad¹⁷:

¹⁷ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

f) De las modalidades de ejecución

En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano se debe incluir las especificaciones técnicas de los equipos requeridos, así como del mobiliario, y en caso incluyan la operación asistida¹⁸ se debe incluir los términos de referencia de dicha prestación.

g) De las contrataciones por relación de ítems, paquetes o tramos

- Indicar si se trata de una contratación por ítems, paquetes o tramos, en cuyo caso debe detallarse dicha información.
- El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente, así como del inspector o supervisor, según corresponda, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con los artículos 179 y 186 del Reglamento.

h) De la recepción de obra

En esta sección se puede consignar si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

i) De la subcontratación

Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.]

Importante

¹⁸ De acuerdo al anexo de definiciones del Reglamento, la operación asistida por el contratista de una obra ejecutada bajo la modalidad de llave en mano, puede incluir, además, el mantenimiento, reparación, capacitación, entre otros aspectos, en atención y cumplimiento a los términos de referencia y condiciones establecidas en el contrato. Esta operación asistida implica la puesta en marcha de la instalación construida, así como la transferencia de tecnologías, conocimientos, procesos, entrenamiento del personal, entre otros, hasta que la Entidad toma el control definitivo de las instalaciones.

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																																
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																																
	<u>Requisitos:</u>																																																																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>NIVEL TOPOGRAFICO</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>2</td><td>ESTACION TOTAL</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>3</td><td>SIERRA CIRCULAR</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>4</td><td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>5</td><td>RODILLO NEUMATICO AUTOPREPULSADO 127 HP</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>6</td><td>RODILLO TANDEM ESTATITO AUTOPROPULSADO 58-70 HP 8-10 TON</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>7</td><td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-9 ton</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>8</td><td>EQUIPO DE PINTURA</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>9</td><td>MARTILLO NEUMATICO 25 – 29 kg</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>10</td><td>COMPRESORA NEUMATICA 250 – 330 PCM – 87 HP</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>11</td><td>CARGADPR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>12</td><td>MINI CARGADOR FRONTAL 74.3 HP CON MARTILLO INCORPORADO</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>13</td><td>MOTONIVELADORA 125 HP</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>14</td><td>CAMION VOLQUETE 6 X 4, 330 HP, 15 M3 26000 KG</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>15</td><td>CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>16</td><td>CAMION IMPRIMADOR 210 HP 2000GL</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>17</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>18</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 – 12 P3 (18 HP)</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>19</td><td>PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>20</td><td>COCINA DE ASFALTO 320 gl</td><td>1.00</td></tr> </tbody> </table>	ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	1	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00	2	ESTACION TOTAL	1.00	3	SIERRA CIRCULAR	1.00	4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1.00	5	RODILLO NEUMATICO AUTOPREPULSADO 127 HP	1.00	6	RODILLO TANDEM ESTATITO AUTOPROPULSADO 58-70 HP 8-10 TON	1.00	7	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-9 ton	1.00	8	EQUIPO DE PINTURA	1.00	9	MARTILLO NEUMATICO 25 – 29 kg	1.00	10	COMPRESORA NEUMATICA 250 – 330 PCM – 87 HP	1.00	11	CARGADPR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	1.00	12	MINI CARGADOR FRONTAL 74.3 HP CON MARTILLO INCORPORADO	1.00	13	MOTONIVELADORA 125 HP	1.00	14	CAMION VOLQUETE 6 X 4, 330 HP, 15 M3 26000 KG	1.00	15	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)	1.00	16	CAMION IMPRIMADOR 210 HP 2000GL	1.00	17	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1.00	18	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 – 12 P3 (18 HP)	1.00	19	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP	1.00	20	COCINA DE ASFALTO 320 gl	1.00	
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD																																																															
1	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00																																																															
2	ESTACION TOTAL	1.00																																																															
3	SIERRA CIRCULAR	1.00																																																															
4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1.00																																																															
5	RODILLO NEUMATICO AUTOPREPULSADO 127 HP	1.00																																																															
6	RODILLO TANDEM ESTATITO AUTOPROPULSADO 58-70 HP 8-10 TON	1.00																																																															
7	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-9 ton	1.00																																																															
8	EQUIPO DE PINTURA	1.00																																																															
9	MARTILLO NEUMATICO 25 – 29 kg	1.00																																																															
10	COMPRESORA NEUMATICA 250 – 330 PCM – 87 HP	1.00																																																															
11	CARGADPR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	1.00																																																															
12	MINI CARGADOR FRONTAL 74.3 HP CON MARTILLO INCORPORADO	1.00																																																															
13	MOTONIVELADORA 125 HP	1.00																																																															
14	CAMION VOLQUETE 6 X 4, 330 HP, 15 M3 26000 KG	1.00																																																															
15	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)	1.00																																																															
16	CAMION IMPRIMADOR 210 HP 2000GL	1.00																																																															
17	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1.00																																																															
18	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 – 12 P3 (18 HP)	1.00																																																															
19	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP	1.00																																																															
20	COCINA DE ASFALTO 320 gl	1.00																																																															
	<u>Acreditación:</u>																																																																
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																																																
	Importante																																																																
	No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.																																																																

A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE										
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE											
<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="347 347 1292 766"> <thead> <tr> <th data-bbox="347 347 657 392">Cargo</th> <th data-bbox="657 347 1292 392">Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="347 392 657 459">Residente de Obra</td> <td data-bbox="657 392 1292 459">Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado, colegiado y habilitado para ejercer la profesión</td> </tr> <tr> <td data-bbox="347 459 657 504">Especialista en Calidad</td> <td data-bbox="657 459 1292 504">Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial, Titulado, colegiado y habilitado para ejercer la profesión.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="347 504 657 593">Especialista En Salud Y Seguridad Ocupacional</td> <td data-bbox="657 504 1292 593">Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental, Titulado, colegiado y Habilitado para ejercer la profesión.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="347 593 657 766">Especialista Ambiental</td> <td data-bbox="657 593 1292 766">Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, Titulado, colegiado y habilitado para ejercer la profesión.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i> 		Cargo	Profesión	Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado, colegiado y habilitado para ejercer la profesión	Especialista en Calidad	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial, Titulado, colegiado y habilitado para ejercer la profesión.	Especialista En Salud Y Seguridad Ocupacional	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental, Titulado, colegiado y Habilitado para ejercer la profesión.	Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, Titulado, colegiado y habilitado para ejercer la profesión.
Cargo	Profesión										
Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado, colegiado y habilitado para ejercer la profesión										
Especialista en Calidad	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial, Titulado, colegiado y habilitado para ejercer la profesión.										
Especialista En Salud Y Seguridad Ocupacional	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental, Titulado, colegiado y Habilitado para ejercer la profesión.										
Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, Titulado, colegiado y habilitado para ejercer la profesión.										
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE										
<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Residente de obra: Con una experiencia mínima de treinta y Seis (36) meses, como jefe de Proyecto y/o Gerente de Proyecto y/o Administrador de Proyecto y/o Director de Proyecto y/o Responsable Técnico y/o Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en la ejecución de obras en el ámbito de vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) y/o Obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, sustentados con copia simple de: i) contrato con su respectiva conformidad, o ii) constancias, o iii) Certificados, o iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia. • Especialista Ambiental: Con una experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses, como Especialista y/o Responsable y/o Residente Ambiental y/o Ambientalista y/o Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, Responsable de: Mitigación Ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, sustentados con copia simple de: i) contrato con su respectiva conformidad, o ii) constancias, o iii) Certificados, o iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia. • Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo: Con una experiencia mínima de Dieciocho (18) meses, como Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, Responsable de: Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, sustentados con copia simple de: i) contrato con su respectiva conformidad, o ii) constancias, o iii) Certificados, o iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia. 											

[Handwritten signature]

<ul style="list-style-type: none">• Especialista en Calidad: Con una experiencia mínima de Veinticuatro (18) meses, como Especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, Responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, sustentados con copia simple de: i) contrato con su respectiva conformidad, o ii) constancias, o iii) Certificados, o iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 7,063,325.57 en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se consideran obras iguales y/o similares, a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:</p> <p>Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en</p>

¹⁹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[95]²⁰ puntos</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos ²¹
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [3] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>

²⁰ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

²¹ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos ²¹
<p>B.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere [Construcción de Obras Viales con Sostenibilidad Ambiental, áreas verdes y/o Paisajismo, señalización Vial.]^{22 23}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁴</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁷.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁸, y estar vigente²⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere [Construcción de Obras Viales con Sostenibilidad Ambiental,</p>	

²² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.eu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁷ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos ²¹
<p>áreas verdes y/o Paisajismo, señalización Vial]^{10 31}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³².</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³³, y estar vigente³⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul/).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere [Construcción de Obras Viales con Sostenibilidad Ambiental, áreas verdes y/o Paisajismo, señalización Vial.]^{35 36}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁷</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁸, y estar vigente³⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	

³⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

³¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org/>).

³³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁵ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁶ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org/>).

³⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos ²¹
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴⁰</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴¹, y estar vigente⁴² a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

⁴⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPITULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DEL PUEBLO JOVEN VILLA HERMOSA ENTRE LAS AVENIDAS RIO SANTA, 1RO DE MAYO, CESAR VALLEJO Y JIRON CHEPEN DE CENTRO POBLADO EL AGUSTINO DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON C.U.I. N° 2668271., que se celebra una parte Municipalidad Distrital de El Agustino, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131377909, con domicilio legal en Av. Riva Agüero N° 1358, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización Mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL

⁴⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." ⁴⁵

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ⁴⁶

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

⁴⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁴⁷ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

⁴⁷ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad⁴⁸:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

⁴⁸ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

⁴⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN

CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. RIVA AGÜERO 1358- EL AGUSTINO

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵⁰.

⁵⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
Monto total de los deductivos			

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
--	--	--	--

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
---	--

[Handwritten signature]

ANEXOS

[Handwritten signature]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2025-MDEA/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2025-MDEA/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2025-MDEA/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2025-MDEA/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2025-MDEA/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"⁵¹

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."⁵²

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁵¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁵² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2025-MDEA/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten signature]

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:**

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2025-MDEA/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵⁶				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2025-MDEA/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:



CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	



El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁵⁷	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁵⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2025-MDEA/CS-1
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵⁸				
5	Monto del componente a precios unitarios				

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁵⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵⁹				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de

⁵⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2025-MDEA/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁶⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2025-MDEA/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2025-MDEA/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2025-MDEA/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2025-MDEA/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁵
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁶¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁶² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ⁶²	MONEDA	IMPORTE ⁶³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁵
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2025-MDEA/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2025-MDEA/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JUR[DICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.


[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.